



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO.**

La carga procesal y su afectación al principio de celeridad procesal en el Segundo  
Juzgado de Paz Letrado de Jaén, 2021

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
ABOGADO**

**AUTORES:**

Barrera Pérez, Katherine Maryury (ORCID 0000-0002-6039-0755)

Delgado Delgado, Roger Junior (ORCID 0000-0002-6390-0570)

**ASESOR:**

Dr. Prieto Chávez, Rosas Job (ORCID 0000-0003-4722-838X)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho de Familia, derechos reales, contratos y responsabilidad civil contractual  
y resolución de conflictos

**CHICLAYO — PERÚ**

**2022**

## DEDICATORIA:

Queremos dedicar este proyecto a nuestros padres y familiares, por habernos apoyado e impulsado a seguir con nuestras metas académicas, por haber pagado nuestros estudios, y haber estado siempre a nuestro lado pese a las dificultades.

#### AGRADECIMIENTO:

Queremos agradecer en primer lugar a Dios, por protegernos e iluminarnos, agradecer a nuestros padres y familiares por el impulso, también agradecer a nuestro asesor de tesis el doctor Job Prieto Chávez por sus enseñanzas y apoyo en este trascurso de elaboración de tesis, y finalmente agradecer a los Jueces y auxiliares del Segundo juzgado de Paz Letrado de Jaén, como a los abogados que nos brindaron su apoyo y conocimientos.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

Carátula	
Dedicatoria	i
Agradecimiento	ii
Índice de Contenido	iii
Índice de tablas	iv
Resumen	v
Abstract	vi
Índice de abreviaturas	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	10
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	10
3.2. Categorías, sub categorías y matriz de categorización.....	11
3.3. Escenario de estudio.....	12
3.4. Participantes.....	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	12
3.6. Procedimiento.....	12
3.7. Rigor Científico.....	13
3.8. Método de análisis de datos.....	13
3.9. Aspectos éticos.....	13
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	14
V. CONCLUSIONES.....	20
VI. RECOMENDACIONES.....	21
VII. REFERENCIAS.....	22
VIII. ANEXOS.....	25

## **ÍNDICE DE TABLAS**

Tabla 1: Matriz de categorización.....	12
Tabla 2: Participantes.....	12
Tabla 3: Validación de instrumentos: Guía de entrevista.....	14
Tabla 4: Validación de instrumentos: Guía de análisis documental.....	14

## **RESUMEN**

La presente investigación: La Carga Procesal y su afectación al Principio de Celeridad Procesal en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén. Tiene como objetivo principal Examinar las causas de la sobrecarga procesal que afecta al principio de celeridad procesal en el despacho del Segundo Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Jaén, generando demoras en la administración de justicia.

El enfoque de la investigación es cualitativo, su tipo es básica o pura, y el diseño empleado es el Interpretativo, con su sub diseño de estudio de casos, a fin de lograr el objetivo planteado se usaron los instrumentos consistentes en la guía de entrevista que fue dirigido a 10 participantes entre trabajadores del juzgado y abogados litigantes y la guía de análisis documental realizado en expedientes tramitados ante el juzgado.

La conclusión a la cual se llegaron es que efectivamente existe una carga procesal entre escritos y demandas nuevas, además de la falta de personal, producen demoras en las labores de los trabajadores del juzgado. Otros puntos a tener en cuenta son las distancias existentes para la realización de las notificaciones; y que al ser Jaén una ciudad en desarrollo la población va en crecimiento, además de que los pobladores de sus distritos y caseríos también acuden a tramitar sus procesos a la ciudad, provocando que los procesos tramitados en el juzgado aumenten.

**Palabras clave:** Carga procesal, principio de celeridad, administración de justicia.

## **ABSTRACT**

The present investigation: The Procedural Burden and its affectation to the Principle of Procedural Speed in the Second Magistrate's Court of Jaén. Its main objective is to examine the causes of the procedural overload that affects the principle of procedural speed in the office of the Second Magistrate's Court of the city of Jaén, which will generate delays in the administration of justice.

The research approach is qualitative, its type is basic or pure, and the design used is the Interpretative, with its case study sub design, in order to achieve the stated objective, the instruments consisting of the interview guide that were used were used. was addressed to 10 participants between court workers and trial lawyers and the documentary analysis guide carried out in files processed before the court.

The conclusion reached is that there is indeed a procedural burden between writings and new demands, in addition to the lack of personnel, they produce delays in the work of the court workers. Other points to take into account are the existing distances for carrying out the notifications; and that since Jaén is a developing city, the population is growing, in addition to the fact that the inhabitants of its districts and hamlets also go to the city to process their processes, causing the processes processed in the court to increase.

**Keywords:** Procedural burden, principle of speed, administration of justice.

## I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, en el Perú, se ha venido suscitando en su sistema de justicia una mayor diligencia en su carga procesal o en la inmensa numeración de procesos que se tramitan en los juzgados de todo el país, arremetiendo con uno de los principios, el de celeridad procesal, una gran problemática para la sociedad que tiene interés en diligenciar sus incertidumbres jurídicas; éste cuestión se da ya sea por temas de corrupción, falta de presupuesto, falta de programas o el problema que abarca a todo el mundo, el COVID-19.

La carga procesal que se genera en cada año se delimitada con la acumulación de dos variables: los expedientes insertados más los expedientes que insertaron con anterioridad, los cuales no se han terminado de resolver; es decir, figura la suma total de casos y todo el trámite de los procesos que tiene como trabajo el Juez, en cambio la producción judicial no es más que los casos que tienen sublevación final por parte del Juez (Hernández, 2009).

Las estadísticas presentan la gran problemática que sufren muchos de los Juzgados (demandas pendientes más las nuevas), siendo esto la carga procesal, por lo que, las suma de las demandas o denuncias pertenecientes al año 2021 de cada jurisdicción es de 421,906, por ello los procesos suspendidos a principios del año 2021 es de 91,438 casos, con ingresos de 330,468 y con solución fue de 280,224 casos. Asimismo, se advierte que la Corte Superior de Lima, es la que obtiene mayor demanda de procesos con 18.8% de casos, teniendo como suspendidos el 29.6%, 15.7% de ingresos y el 16% finalizados. Teniendo en cuenta que en el Perú existen 3,300 jueces (Poder Judicial, 2021).

Extendiéndose a lo ya expuesto, se tiene según las declaraciones de Elvia Barrios (presidenta del Poder Judicial), quien menciona que se ha dado un gran incremento de casos procesales, habiendo dos millones quinientos mil casos en trámite en todo el Perú, pese a las restricciones dadas por la pandemia del COVID-19 (Guzmán, 2021).

Pues se tiene que, los países que se han desprendido del sistema clásico de cuantificar el incremento de casos procesales son pocos. Pues como modelo se tiene al país de Alemania y Holanda, los cuales han plasmado métodos de medición de demandas según el grado de obstáculo, dando como resultado, una

mejor distribución para cada Juzgado, ya que se tramitará acorde al nivel que cada despacho pueda resolver, siendo así una gran ayuda para cumplir con el principio de celeridad procesal (Hernández, 2009).

El país de España, incorporó el legajo informativo, y el desenlace tecnológico jurídico virtual, permitiendo así su implicación en todos los trámites y etapas del proceso, obteniendo como resultado la abreviación del proceso y evitando las dificultades para las partes procesales, resolviendo la gran problemática que padece muchos de los órganos judiciales, la carga procesal (Hernández, 2009).

Analizando la situación en nuestro país, se tiene que, el aumento de carga procesal hace que se presente una menor diligencia en la tramitación de los procesos, esto quiere decir que, se solucionará las demandas que ingresen y el resto de los trámites del proceso en un plazo mucho mayor al prescrito en la norma; programándose con un mayor plazo, las fechas de las audiencias, evitando así solventar pedidos de las partes, los cuales pueden poner fin al proceso, siendo una forma adecuada para lidiar la descarga.

Se ha venido realizando diversos instrumentos de descarga judicial con el fin de dar una solución a éste gran contratiempo; sin embargo, son soluciones provisionales que sólo tienen buen resultado en algunos órganos jurisdiccional; uno de los instrumentos aplicados fue el Objetivo de carga procesal en todo el Perú, dado por la Resolución Administrativa N.º 000305-2021-CE-PJ, el cual está estructurado en tres fases: a) Depuración y actualización de expedientes, b) inventario de expedientes y c) descarga procesal.

No obstante, a pesar que en la actualidad se ha venido llevando a cabo mecanismos alternativos, como locales de centros de conciliaciones y arbitraje, utilizados con el fin de solucionar conflictos, esto no se realiza en la práctica diaria, pues se aprecia que no son muy utilizados esto debido a que los abogados litigantes no promueven su uso por conveniencia económica que les resulta del planteamiento de demandas y su demora, por lo cual su motivo de apoyo en este conflicto no es de mucha ayuda, pese a que su desarrollo en algunos procesos es obligatorio como requisito para recurrir al Poder Judicial.

Por ende, al tema local nos situamos ante el Segundo Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Jaén, perteneciente a la jurisdicción de Lambayeque, donde se ha presentado por año una gran cantidad de nuevas demandas, éstas se acumulan a las demandas ya tramitadas con anterioridad; además analizando que este despacho tramita procesos mixtos, y que tienen diferente plazo procesal, afectando al principio de celeridad, haciendo que se evite una pronta justicia eficaz, con gran diferencia de los otros Juzgados que son especialistas en una sola materia procesal.

Por ello, la justificación teórica, se fundamentó en Ezequiel Ander (2011), teoría que facilita a las categorías con el fin de resolver el problema, también, se benefició con términos y/o definiciones teóricas de “Carga procesal” y “Celeridad procesal” en el poder Judicial de Jaén. En cuanto, a la justificación práctica, la finalidad fue ofrecer soluciones a los problemas de la carga procesal con el fin de favorecer al principio de celeridad procesal, mediante evaluaciones que se realizaron en el Poder Judicial. Además, en la justificación jurídica, se apoyó en sólidas bases del derecho, así como también, en la normativa actual, principios del código civil del Perú, fijado por el Decreto Legislativo 768, del Texto único ordenado autorizado por resolución ministerial 010.93-JUS, y profesional en acción, todo ello, le brindará la consistencia necesaria a esta investigación, en favor de la población en general, sobre todo en cátedra jurídica. Y la justificación metodológica, consideró dos criterios “validez y confiabilidad” en instrumentos, entrevistas aplicadas al intelecto jurídico de los conocedores en el tema, con el fin de lograr hallazgos fiables conforme el requisito científico.

Asimismo, se tuvo como objetivo el examinar las causas de la sobrecarga procesal que afecta al principio de celeridad procesal en el despacho del Segundo Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Jaén-2021. Además, Evaluar por qué el juez no cumple con solucionar los actos procesales en los plazos determinados por la norma y Analizar por qué los auxiliares judiciales de dicho juzgado no logran proveer los actos procesales en el tiempo establecido por la norma.

Teniendo, como supuestos; la carga procesal ha incrementado debido al sistema judicial inestable que manejan los trabajadores y el cambio constante del Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén, asimismo la demora en la resolución de los trámites causa una afectación al principio de celeridad procesal del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén, 2021.

## **II. MARCO TEÓRICO.**

Para (Fisfalen, 2014) en “Análisis económico de la carga procesal del Poder Judicial”, como objetivo propuso: “Identificar los determinantes que permiten mantener una carga alta procesal en el Poder Judicial, tras una variación ascendente de la producción de resoluciones judiciales, utilizó un enfoque mixto. Concluyendo, que la carga procesal se sostiene elevada en los órganos judiciales, pese al trabajo por parte del Poder Judicial para incrementar los ofrecimientos de resoluciones judiciales.

(López, 2021) indagó sobre “La carga procesal y su afectación al principio de celeridad procesal en el Juzgado de Familia”, siendo su objetivo “Analizar por qué la carga procesal en el Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa afecta al principio de celeridad procesal, empleó el enfoque cualitativo, concluyendo que se ha vulnerado el principio de celeridad procesal debido a la gran carga procesal que existe en el trámite de la demanda, a causa de inexperiencia en la tecnología.

(Cerna, 2019), indaga sobre “Análisis de la sobre carga procesal Juzgados del Cercado de Lima y las estrategias para la descarga procesal efectiva”, teniendo como objetivo, determinar el motivo de la alta carga procesal en el juzgado en los últimos años y como aplicar estrategias para disminuirla, con el enfoque cualitativo para analizar la situación; concluyó que la carga del poder judicial es prominente en los órganos judiciales, pese a que la Institución se ha esforzado por aumentar sus ofertas de resoluciones judiciales.

(Leyton, 2018), en su tesis, “Relación entre gestión del personal y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2018”, tuvo como objetivo, “determinar la conexión existente entre las variables mencionadas”, concluye que si existe una relación significativa entre la gestión del personal y la carga procesal en la percepción de

los trabajadores de esta sede judicial; manifestando que, a mejor gestión del personal, mejor manejo de la carga procesal.

(García, 2019), indagó en “El principio de celeridad y la afectación en el principio de economía procesal en el proceso civil”, su objetivo “determinar el efecto que produce la mala aplicación del principio de celeridad procesal sobre la eficiencia del principio de economía procesal, aplicando el enfoque mixto y concluyendo que, las causas para la mala aplicación del principio de celeridad procesal es la carga procesal.

Este principio procesal está conectado y caracterizado con diversas cuestiones a cerca de la dirección imparcial en la justicia peruana, principalmente con la demora de los procesos, siendo que, con este principio se debería dar de forma pertinente, con menos retrasos, para tener como objetivo, avalar y salvaguardar los derechos, los jueces al solucionar los conflictos que se inician en sus despachos deben hacer aplicar este principio, ya que tiene conexión con la eficacia y la eficiencia para el trámite en los procesos (Escobar, 2013, p.36).

El principio de celeridad procesal está prescrito en el artículo V del código procesal civil, en donde define que los trámites procesales se dan rápidamente y debe cumplir con el tiempo instituido, por lo que el juez a través de los auxiliares tiene que aplicar las mejores decisiones y medidas, con el fin de obtener una solución efectiva y rápida ante el conflicto de intereses e incertidumbre jurídica (Castillo y Sánchez, 2014).

(Reyes,2013), elaboró su indagación en México, en relación al restablecimiento de ponderación procesal, en juicios civiles referentes a menores de edad, con la finalidad de mostrar un nuevo modelo sobre repartición equilibrada de las cargas procesales, sin descobijar a los niños y adolescentes; donde los conflictos se resuelvan entre el juez y las partes procesales. Concluye, para reparar la igualdad del proceso, deben conseguir una neutralidad judicial; con la incorporación del modelo equitativo referido.

(Algarín, 2019), realizó su indagación, referente a la “Aplicabilidad del principio de celeridad en el procedimiento civil colombiano y la pérdida automática de la competencia de los jueces”, teniendo como objetivo informar la

aplicación de la celeridad procesal en el procedimiento civil colombiano y la pérdida automática de la competencia de los Jueces a razón de su inaplicabilidad. Aplicando el enfoque cualitativo, teniendo como conclusión que la celeridad es un principio importante para lograr en el menor plazo una respuesta o resolución judicial de parte del juez.

(Tenesaca, 2015), en Ecuador, efectuó su trabajo de investigación enfocado en el veredicto laboral y el principio de urgencia. Su muestra conformó un equipo de doscientos noventa y uno abogados, haciendo un reportaje oficial y legal para recolectar datos. La investigación se desarrolló en el marco del diseño descriptivo, tuvieron como la pauta de análisis documental. Con la conclusión final, que la celeridad no se realiza de manera inmediata luego de ejecutar el dictamen final laboral. El uso del juicio inmediato, brinda una opción para el semejante número de situaciones, ya que el demandado no tiene que indemnizar su responsabilidad. Considerando que la sentencia laboral se ejecuta mediante proceso de ejecución, debido a que no se evidencia que se tenga un método de acopio inviable sobre los ensayos laborales.

(Apaza, 2014), en su tesis denominada “La vulneración de los principios procesales en la tramitación de las causas como factor dilatorio”, el objetivo, Demostrar que la vulneración de principios procesales en la tramitación de las causas se basa en un factor de dilación ocasionando en la población incredulidad en los órganos de Justicia Boliviana, tipo de investigación deductiva, concluyendo que hace falta la creación de nuevos juzgados ya que existen muchos procesos de diferentes materias.

(Urrego, 2020) indagó sobre “El efecto de la reforma procesal en la celeridad judicial: evidencia causal para Ecuador”; teniendo como objetivo, el evaluar el efecto sobre la celeridad judicial de la más reciente reforma en el ámbito procesal en Ecuador, enfoque cualitativo, concluyendo que la mala distribución de los jueces por territorio a base de la reforma procesal está causando afectos en la celeridad procesal.

Al analizar los presentes antecedentes nos podemos dar cuenta que la carga procesal es un gran problema que afecta al desarrollo y avance de los procesos judiciales, ya que es una acumulación de expedientes que ingresan día

a día y no son tramitados en los plazos prescritos en nuestra legislación, haciendo que el principio de celeridad procesal resulte afectado, siendo que, por lo demora de la resolución de las demandas, hace que las partes procesales gasten tiempo y dinero y no puedan acceder a una justicia plena que pueda resolver sus conflictos de intereses e incertidumbres jurídicas que garantiza el principio de tutela jurisdiccional.

La celeridad procesal no es un principio abstracto: por el contrario, es la esencia del proyecto de justicia. Tenemos presente que el debido proceso se ha creado por la existencia de una justicia que puede y no debe extender injustificadamente el litis; ya que la población debe compensar su paz mediante el proceso en el plazo más corto; porque es su objetivo que el conflicto de intereses o la incertidumbre jurídica se solucione lo más breve. Situación que ya está plasmada constitucionalmente en el derecho comparado, en nuestra constitución y como garantía supranacional (Canelo, 2006).

Dicha problemática, se encuentra descrita por la frase “el doble discurso” que habla nuestra norma, por un lado, los plazos procesales que están prescritos en la legislación puede que sean asertivas y razonables para suponer en que tiempo los juzgados dan una respuesta (artículo 153° de la Ley Orgánica del Poder Judicial), aludiendo el plazo de cuarenta y ocho horas para el trámite de escritos; por otro lado estos se van excediendo por una serie de situaciones, siendo una primordial, la falta de planificación del Consejo Ejecutivo de los órganos judiciales para priorizar la rapidez de los procesos, y evitar la gran acumulación de procesos que ingresan en los juzgados especializados, sin embargo resultan insuficientes como consecuencia de dicho manejo (Canelo, 2006).

Todo proceso judicial, cualquiera sea su denominación o especialidad, debe ser sustanciado bajo los principios de legalidad, inmediación, concentración y sobre todo en el principio de celeridad (Rosas, 2015).

Este principio le impone exigencias, responsabilidades y deberes permanentes a todos los entes públicos que no pueden declinar de forma transitoria o singular. Consideramos que la celeridad no requiere de ninguna norma expresa, debiendo estar presidiendo la organización de cualquier

proceso, pero siempre que se den las condiciones y presupuestos necesarios para que el Juez pueda realizar su labor dentro de los plazos y prerrogativas que la norma le conceda (Rioja, 2014).

Así tenemos que, al afectarse el principio de celeridad procesal, no se está cumpliendo con el término de Tutela Jurisdiccional efectiva prescrito en el título preliminar del código procesal civil; el cual es un principio que garantiza que toda persona tiene derecho de acceder a la justicia para el ejercicio o la defensa de sus derechos o intereses, basándose en el debido proceso.

(Castillo y Sánchez, 2014), Gonzáles Pérez precisa que la Tutela jurisdiccional efectiva es el derecho que tiene todo individuo a que se le haga justicia, a que pretenda algo de otra, esta solicitud se atendida por el órgano de justicia, mediante un proceso con las garantías correspondientes (Gonzáles Pérez, 2011, p.33).

(Castillo y Sánchez, 2014), menciona que el derecho a la tutela tiene tres situaciones, la primera es el acceso a la justicia, luego que sea hacedero la defensa y conseguir un plazo razonable, finalmente cuando ya está dictada la sentencia, que se dé una efectividad procesal (Gonzáles Pérez, 2011, p.57).

Asimismo, los actos procesales son una declaración de voluntad con incidencia directa en el proceso, que consta del contenido del acto que alude a los aspectos regulados por la norma (causa, intención y objetivo) y la forma del acto es el elemento externo a través el cual la voluntad se refleja en la realidad, requiriendo los elementos de lugar, modo y tiempo que la norma prescribe (Rioja, 2017).

Los actos procesales son hechos voluntarios permitidos, que tienen por fin la constitución, el desarrollo, o la terminación del proceso, ya sea que venga de parte de las partes o de sus auxiliares de los juzgados o de sus terceros relacionados (Rioja, 2017).

Para abordar mejor el tema, se debe tener en claro cuáles son las funciones de los Jueces y los trabajadores de los Juzgados, para así observar de donde puede proceder la demora y la sobre carga de expedientes.

Teniendo que, el magistrado bajo su ejercicio jurisdiccional que prescribe el artículo 50° del código procesal civil, es el director del proceso, teniendo como primacía su rápida disolución, asignando los recursos precisos para evitar su dilación o paralización. Asimismo, los trabajadores del Poder Judicial (auxiliares jurisdiccionales) son funcionarios públicos que apoyan a los Magistrados en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales, proyectando el proceso y ejerciendo cuidado de todos y cada uno de los expedientes a su cargo (Poder Judicial, 2015)

Abordando la doctrina internacional se tiene que, la Corte Constitucional de Colombia acoge que, el principio de celeridad en conflicto con el debido proceso, puede ser ponderado por el Magistrado Constitucional mediante un juicio de equitativo (Sentencia C-543, 2011C). La misma Corte, al examinar la presión entre el derecho a la celeridad del proceso y el derecho de contradicción de la prueba, explicó: aunque los derechos fundamentales probatorios no son absolutos, en todo caso su restricción debe acatar a dictámenes de proporcionalidad y racionalidad, siendo el deber del Juez Constitucional alcanzar que todo ello se garantice en la máxima medida (Zapata y Valencia, 2014).

El atasco del sistema de justicia, que no es más que las dilaciones de procesos, forma una problemática para obtener una justicia plena, por lo que se creyó importante la formación de una institución procesal, que logre omitir formalidades innecesarias y con ello garantizar la eficacia y rapidez del proceso. Teniendo esta idea, resulta importante la configuración del desarrollo de seguimiento de proceso, que es el patrón más idóneo para adquirir una actuación exenta de la jurisdicción en aras de la tutela del derecho de crédito. Esta celeridad se obtiene confiriendo al insolvente los medios de empezar el contradictorio, solo a través de su oposición que, en el caso colombiano, debe ser razonada y fundada (Corchuelo y León, 2016).

La justicia colombiana se concretó en una restauración segura y eficaz que, implica tanto la remodelación de los establecimientos, por medio de las nuevas salas de audiencias, como los trabajos diarios de todos los operadores de justicia. Posteriormente, se tiene que, dos normas importantes de esta remodelación fueron demandadas ante la Corte Constitucional al analizar que obligaban una "excesiva limitación de periodo" al trámite laboral (Solano, 2019).

En el marco del principio de celeridad el principio de oralidad, en Colombia, se ha llevado a cabo consecutivamente, desde el 2004, que para lograr el progreso de dicho principio se deben ajustar las normas procesales, así como los equipos tecnológicos y el manejo de ellos, siendo que, con ello se podrá concretizar los trámites en cada etapa del proceso y sus respectivas audiencias. (Herrán, 2013).

La demora judicial o procesal en Bolivia se convierte en algo que nos limita avanzar hacia la concretización de uno de los más nobles objetivos del Derecho: la celeridad en las resoluciones judiciales, como condición ineludible de la justicia material y como insumo elemental para provocar relaciones sociales cada vez más armoniosas. Los beneficios de comunicación que nos ayudan con los logros tecnológicos deben ser aprovechadas de forma fundamental en los procesos judiciales, haciéndose cargo con el gran reto del siglo XXI (Revista Boliviana, 2016).

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

La presente investigación es de tipo básica debido a que es una investigación pura, teórica o dogmática, se caracteriza porque se origina en un marco teórico y permanece en él, el objetivo es incrementar los conocimientos científicos, pero sin contrastarlos con ningún aspecto práctico (Muntané, 2010).

También conocida como investigación pura o teórica. Este tipo de investigación se caracteriza porque se enmarca únicamente en los fundamentos teóricos, sin tomar en cuenta los fines prácticos. Según Baena (2014), investigación pura *“es el estudio de un problema, destinado exclusivamente a la búsqueda de conocimiento”* (p. 11). Con el propósito de formular nuevos conocimientos o modificar los principios teóricos ya existentes, incrementando los saberes científicos.

El diseño empleado fue el de Interpretativo, busca conocer el interior de las personas (motivaciones, significaciones y su mundo), sus interacciones y la cultura de los grupos sociales, a través de un proceso comprensivo (Gómez, 2011); y como sub diseño de investigación fue el Estudio de casos, ya que estaba caracterizado por el examen detallado, comprensivo, sistemático, y en

profundidad del caso objeto de estudio y es particularista, descriptivo, heurístico e inductivo. Es una investigación sobre un individuo o grupo, que es analizado como una entidad (Ramon, 2016), apoyados en la hermenéutica, por cuanto se basa en la interpretación de textos, buscando la verdad que se encuentra en ellos. (Alvarez-Gayou, 2003)

La educación de la hermenéutica, permite el aprendizaje, habilidades y actitudes para el desarrollo de un razonamiento que rescata la noción de intersubjetividad, comprensión e interpretación (Monzón, 2015)

### 3.2. Categorías, sub categorías y matriz de categorización

Titulo	Categoría	Definición Conceptual	Sub Categoría
La carga procesal y su afectación al principio de celeridad procesal en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén, 2021	Carga procesal	Es el resultado de la suma de expedientes ingresados más los expedientes pendientes.	Falta de juzgados
	Principio de celeridad procesal	Principio procesal que tiene por finalidad que los procesos se tramiten en menor tiempo posible	Incumplimiento de plazos procesales

Fuente: Elaboración propia.

### 3.3. Escenario de estudio

El estudio fue realizado en el escenario del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén.

### 3.4. Participantes

En esta parte de la investigación para su desarrollo se contó con la colaboración de los trabajadores del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén, así como de abogados litigantes.

N°	Nombres	Cargo/Profesión	Institución
1	Lic. Ana Melva Vergara Herrera	Jueza del segundo juzgado de paz letrado – Jaén	Poder Judicial

2	Lic. María Yrma Oblitas Saldaña	Secretaria del segundo juzgado de paz letrado – Jaén	Poder Judicial
3	Lic. Mirian Odar Montero	Secretaria del segundo juzgado de paz letrado – Jaén	Poder Judicial
4	Lic. Lucy Rocío Villalobos Fernández	Asistente de secretaría del segundo juzgado de paz letrado – Jaén	Poder Judicial
5	Carmen Requejo Torres	Asistente de secretaría del segundo juzgado de paz letrado – Jaén	Poder Judicial
6	Lic. Lenin Marrufo Cieza	abogado litigante	Estudio jurídico Marrufo abogados
7	Lic. Elías García Torres	abogado litigante	Estudio jurídico García y asociados.
8	Lic. Marcelo Mego Fuentes	abogado litigante	Asesoría y Consultoría Mego & Abogados E.I.R.L.
9	Lic. Reykjavik Willis Leyva Torres	abogado litigante	estudio jurídico Leyva abogados
10	Mag. Pablo Cornejo Castellón	abogado litigante	estudio jurídico Cornejo abogados

Fuente: Elaboración propia.

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas que se emplearon fueron la observación, la entrevista y la revisión de expedientes y como instrumentos se utilizó la guía de entrevista que constará de nueve preguntas, y la guía de análisis documental en el Segundo Juzgado de Paz Letrado, con los participantes mencionados.

### 3.6. Procedimiento

Se dio inicio con la validación de los instrumentos a emplear, y posteriormente se aplicó las nueve preguntas de la guía de entrevista a los participantes especializados en la materia.

Luego se procedió con la observación de las instalaciones del juzgado y la aplicación de la guía de análisis documental consistente en la revisión de seis expedientes cuya particularidad radica en la demora procesal, diligenciados en el despacho del segundo Juzgado de Paz Letrado.

### 3.7. Rigor Científico

Para la validación de los instrumentos empleados se recurrió a tres expertos, a fin de demostrar la impecabilidad y confiabilidad de los datos recolectados en la investigación.

Nombres Y Apellidos	Grado	Puntaje
HECTOR DÍAZ LLAMO	FISCAL	95
ELMER ALONSO TORRES HUAMANCHUNA	SECRETARIO	95

Fuente: Elaboración Propia.

### 3.8. Método de análisis de datos

Con el fin de analizar los datos o información obtenida se recurrió al nivel de análisis descriptivo que también es conocida como la investigación estadística, se describen los datos y características de la población o fenómeno en estudio (Marroqui, 2012); junto con el enfoque cualitativo, el diseño investigativo elegido y las herramientas que estos proporcionan, se facilitó la comprensión de la problemática presentada, mediante la adquisición de nuevos conocimientos.

### 3.9. Aspectos éticos

La presente indagación se efectuó usando conocimientos de predecesores conocedores del tema presentado, los cuales fueron citados de manera correcta tal como lo establece las normas APA séptima edición a las cuales también fue sometida toda la organización del trabajo presentado. Además, que la validación de los instrumentos utilizados se realizará por

expertos; quienes al igual que los participantes apoyaran de la mejor manera a fin de que la investigación realizada obtenga los datos más exactos y claros posibles para que de esta manera todo lo presentado sea veraz y confiable, por lo que su publicación no supondrá de ninguna manera riesgo alguno a la institución y personas que facilitaron la recopilación de información.

#### **IV. RESULTADOS Y DISCUSIONES:**

Con el fin de obtener los mejores resultados que serán de mucho aporte a la presente investigación, hemos aplicado una entrevista a nuestros participantes, los cuales constan de cinco trabajadores del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén, y cinco abogados conocedores de la materia y de dicho despacho ya que llevan sus procesos judiciales, siendo nueve preguntas basadas en nuestros objetivos generales y específicos, de los cuales se han rescatado las respuestas más sobresalientes.

**OBJETIVO GENERAL: Examinar las causas de la sobrecarga procesal que afecta al principio de celeridad procesal en el despacho del Segundo Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Jaén-2021.**

En el presente objetivo vimos conveniente aplicar tres preguntas, siendo que, en la primera pregunta el abogado Salgado (2022) respondió: que las causas de la sobrecarga es no tener en cuenta los plazos procesales normados en el código adjetivo; las Secretarías Odar(2022) y Oblitas(2022) respondieron que, se debe al incremento de la carga procesal, rotaciones de personal, el sistema no cuenta con velocidad y falta material logístico; la Asistente Judicial Fernández(2022) respondió: El principal problema es la carga procesal que existe debido a la pandemia.

A la segunda pregunta respondió el abogado Mego(2022) que, la carga procesal con el que actualmente cuenta el Segundo Juzgado De Paz Letrado De Jaén no permite proveer oportunamente las demandas, etc., afectando gravemente los intereses de las partes que son mayormente procesos de alimentos; el abogado Meléndez(2022) respondió: la carga procesal afecta al principio de celeridad procesal conllevando a retrasos innecesarios en el trámite procesal y para ello necesitamos un cambio o reforma en el proceso civil peruano para recuperar la confianza en la administración de justicia; la Asistente Judicial

Fernández(2022) respondió: afecta al usuario , al servidor judicial ya que a pesar de que no hay suficientes y mejores medios tecnológicos en la corte, hay severas llamadas de atención para cumplir con los plazos procesales.

En la tercera interrogativa, respondiendo Melva (2022), Jueza del Segundo Juzgado de Paz Letrado que, se debe llevar a cabo con el personal capacitado para cada área a desempeñar y los equipos técnicos completos; las secretarías Odar(2022) y Oblitas(2022) respondieron que, se llevaría incrementando más juzgados en especialidad y más secretarios; la Asistente Judicial Lucy Fernández respondió: con una mejor gestión en la administración de la Corte, implementando diversos medios que aseguran el descargo para los Juzgados. un mejor sistema judicial, el internet, mejores equipos y nuevos, mejores capacitaciones al personal, implementar los aplicativos del sistema judicial; el abogado Leyva (2022) que, cada proceso que termina, en la audiencia debe de expedir la sentencia, resolver los escritos conforme ingresando y notificando en el acto.

**OBJETIVO ESPECIFICO: Evaluar por qué el Juez no cumple con solucionar los actos procesales en los plazos determinados por la norma.**

Se tuvo como respuestas a la primera interrogante; respondiendo el abogado Damián(2022)que, los jueces distraen mucho tiempo en la parte administrativa del juzgado a su cargo, por lo tanto, debe dedicarse más a sus Juzgados, resolviendo los casos con mayor prontitud, sancionando toda conducta dilatoria en las partes; la asistente Requejo(2022) y las secretarías Odar(2022) y Oblitas(2022), respondieron que, es por la inestabilidad de la designación de los Magistrados; Melva (2022)respondió: la falta de personal, el problema de las notificaciones y la mucha carga procesal.

Para determinar la segunda respuesta de uno de los objetivos específicos los diez participantes respondieron que, todos los operadores de justicia, secretarios, asistentes y jueces tienen responsabilidad en el control de los plazos, y obviamente tiene que ser vigilado y supervisado por el abogado pues ahí recae la obligación de realizar el seguimiento a los procesos y exigir su cumplimiento.

Asimismo, se preguntó a la tercera pregunta respondió la Jueza Melva (2022) que, la ayuda sería diligenciando las notificaciones y evitando presentar escritos dilatorios al proceso; el abogado Damián (2022) respondió que, sería presentando bien sus escritos en todos los requisitos procesales, para así evitar inadmisibilidades o nulidades; el abogado Leyva (2022) respondió: Realizando el seguimiento periódico y constante asimismo planteando pretensiones que no sea aleatorias al proceso.

**OBJETIVO ESPECIFICO Analizar por qué los auxiliares judiciales de dicho juzgado no logran proveer los actos procesales en el tiempo establecido por la norma.**

Se preguntó; Respondiendo el abogado Damián (2022) sí. es imposible que dos secretarios por Juzgados sean suficientes para atender a todos los casos que se presentan, en la ciudad de Chiclayo hay tres secretarios por Juzgados; la secretaria Oblitas (2022) y la asistente Requejo (2022) respondieron que, Sí existen, los mismo que se han puesto en conocimiento del Consejo Ejecutivo Del Poder Judicial; la asistente Fernández (2022) respondió que, sí existe sobrecarga procesal en el proceso debido a la falta de implementación de equipos de cómputo, no hay mejoras en el Sistema Judicial, por el cambio de personal, a falta del mismo no hay una adecuada gestión de la Corte con respecto a la atención del usuario mesa de partes y distribución de las funciones.

Como segunda pregunta se obtuvo las siguientes respuestas; el abogado Mego (2022) que, se debe tener en cuenta el incremento poblacional y el ámbito de competencia de los Juzgados De Paz Letrado De Jaén Y Distritos; el abogado Meléndez(2022) respondió: se debe tener en consideración para abrir nuevos Juzgados en la provincia de Jaén, ya que, es una provincia con población numerosa que día a día va creciendo, y por ende existe mayor conflicto de intereses que requieren la eliminación de las incertidumbres jurídicas en los plazos razonables; la asistente Fernández (2022) respondió que, se debe tener en cuenta los expedientes en físico y la carga que se presenta no es suficiente verificar la carga procesal mediante informática.

Por último, se obtuvo las siguientes respuestas; el abogado Damián (2022) que, cada Juzgado tiene dos secretarios, por ende, tiene dos asistentes, pues debe crearse un Juzgado con tres secretarios y cada uno con su asistente, así el secretario va a tener más tiempo para ayudar al Juez; el abogado Meléndez (2022) respondió: el número de trabajadores por cada Juzgado de Paz Letrado se determina en mérito al cuadro de Asignación de Personal que determina la Corte Superior De Justicia.

En cuanto a la revisión documental se observó que en el expediente N° 00930-2020-0-1703-JP-FC-02, instaurado por la señora Gredther Magrith Cabanillas Orbe, mediante escrito de fecha 21/10/2020, interpone demanda de alimentos contra Charles Daddy Guevara Flores; a fin de que se fije una pensión de alimentos de seiscientos soles a favor de su menor hija Ashly Bright Guevara Cabanillas. Fue admitida por número uno de fecha 01/12/2020, notificándose con fecha 06/01/2021 a la demandante y con fecha 09/03/2021 al demandado; quien pese a estar válidamente notificado no cumple con contestar la demanda, por lo que con resolución número dos de fecha 08/07/2021, se declara procesalmente rebelde al demandado y se fija fecha y hora para la realización de la audiencia única, misma que se llevó a cabo el día 22/09/2021, en la cual las partes procesales no pudieron llegar a un acuerdo conciliatorio debido a la inasistencia del demandado, por lo que mediante resolución número cuatro de fecha 29/09/2021, se emitió sentencia valorándose los medios probatorios ofrecidos por los justiciables y se fijó como monto de pensión alimentos la suma de Trescientos soles mensuales. Por resolución número cinco de fecha 26/01/2022, se declara consentida la sentencia.

En el expediente N° 00013-2021-0-1703-JP-CI-02. Instaurado por Financiera Confianza S.A.A., mediante escrito de fecha 29/12/2020, interpone demanda de obligación de dar suma de dinero contra Cesar Aguilar Velarde y Yovanny Delgado Rafael; a fin de que cumplan con cancelar a la demandante la suma de seis mil trescientos ochenta y uno con 72/100 soles, correspondientes al saldo del pagaré N° 104-007931535, más los intereses compensatorios y moratorios pactados. Por resolución número uno de fecha 22/02/2021, se declara inadmisibile la demanda, concediéndosele el plazo de tres días a fin de que subsane; resolución que se notificó a la demandante el 23/03/2021; con

escrito de fecha 25/03/2021 subsana la demanda, siendo admitida a trámite mediante resolución número dos de fecha 22/04/2021, notificándose con fecha 30/04/2021 a la demandante y con fecha 24/05/2021 a los demandados; quienes no formularon contradicción al mandato ejecutivo dentro del plazo de ley, por lo que con resolución número tres de fecha 11/07/2021, se emitió el auto final en el cual se resuelve declarar fundada la demanda y se ordena llevar adelante la ejecución de la misma.

**Objetivo General: Examinar las causas de la sobrecarga procesal que afecta al principio de celeridad procesal en el despacho del Segundo Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Jaén-2021.**

Conforme obra en el expediente N° 00930-2020-0-1703-JP-FC-02, la demanda se presenta el 21/10/2020, transcurre más de un mes para ser admitida. De igual manera sucede en el Expediente N° 00013-2021-0-1703-JP-CI-02. El escrito de demanda se presentó el 29/12/2020, y transcurrió casi dos meses (22/02/2021), para que sea declarada inadmisibile; siendo el plazo máximo según la norma para ser proveídos son cinco días hábiles, y que, por el principio de celeridad procesal citado en el marco teórico, tiene por finalidad la pronta y eficaz resolución de conflictos, evidenciándose la demora procesal en cuanto a dar inicio a las demandas presentadas en el juzgado.

**Primer objetivo específico: Evaluar por qué el Juez no cumple con solucionar los actos procesales en los plazos determinados por la norma.**

De los expedientes anteriormente mencionados apreciamos que el juez excede el plazo para calificar y emitir la resolución correspondiente a cada demanda presentada; y que en el caso de la demanda civil que fue declarada inadmisibile aproximadamente dos meses de haber sido presentada, y se le concede a la demandante un plazo de tres días hábiles para subsanar, sin embargo no hay un plazo/apercibimiento que exija al juez resolver de manera inmediata, evidenciándose así que los plazos se cumplen solo cuando son ordenados por el juez, y que éste muchas veces excede plazos.

**Segundo objetivo específico: Analizar por qué los auxiliares judiciales de dicho juzgado no logran proveer los actos procesales en el tiempo establecido por la norma.**

De acuerdo a los números asignados a los expedientes se puede concluir que el juzgado recibe un promedio de cuarenta y seis expedientes mensuales, sin tener en cuenta los escritos de los demás expedientes que se encuentran en estado de ejecución y trámite; si tenemos en cuenta que son dos juzgados de paz letrado los que están habilitados para recibir nuevas demandas en la ciudad de Jaén, lo que permite entender por qué los trabajadores de dicho juzgado demoren en tramitar los procesos asignados.

En los resultados obtenidos del objetivo general que es, Examinar las causas de la sobrecarga procesal que afecta al principio de celeridad procesal en el despacho del Segundo Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Jaén-2021, se ha explicado específicamente cuales son las causas que hacen dilatorios los tramites de los procesos presentados en dicho despacho judicial que estaría afectando a un principio fundamental jurídico de la noma procesal.

Ya que, para las Secretarías Odar(2022) y Oblitas(2022) la carga procesal se debe a las constantes rotaciones de personal, el sistema no cuenta con velocidad y falta material logístico; siendo estas las respuestas parecidas a las de los demás participantes, ya que para ellos la carga procesal se da por el inmerso y distintos ingreso de procesos a un Juzgado que tiene poco personal y un magistrado que es rotado constantemente, asimismo el abogado Meléndez(2022) aportó precisando que se debe tener en consideración para abrir nuevos Juzgados en la provincia de Jaén, ya que, es una provincia con población numerosa y por ende existe mayor conflicto de intereses que requieren la eliminación de las incertidumbres jurídicas en los plazos razonables establecidos por el código procesal civil, siendo así que afecta al principio de celeridad.

Siendo que, estos resultados se ven reflejados en los expedientes tramitados en dicho despacho, analizando el expediente N°00930-2020-0-1703-JP-FC-02, se pudo observar y verificar la demora en el proceso, o sea el no cumplimiento de los plazos establecidos por el código, ya que existe un gran lapso de tiempo entre la presentación de la demanda de alimentos y el auto de admisión de la demanda, también el gran tiempo que demoran para notificar

dicho auto, pues, ahí se verifica que existe problemas para resolver y notificar cada etapa del proceso.

Por lo que, comparando la investigación de (López, 2021) sobre su investigación de la carga procesal y su afectación al principio de celeridad procesal en el Juzgado de Familia, Analizó por qué la carga procesal en el Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa afecta al principio de celeridad procesal, concluyendo que se ha vulnerado el principio de celeridad procesal debido a la gran carga procesal que existe en el trámite de la demanda, a causa de inexperiencia en la tecnología,; también (Leyton, 2018), en su tesis concluyó que si existe una relación significativa entre la gestión del personal y la carga procesal en la percepción de los trabajadores y que, a mejor gestión del personal, mejor manejo de la carga procesal. Ambos tuvieron una pequeña semejanza en nuestros resultados.

Entonces analizando los resultados y los antecedentes comparados, verificamos que nuestros participantes han coincidido en sus respuestas, con lo cual, tenemos claro que las causas que hacen que exista sobre carga procesal en el escenario estudiado es la inestabilidad del Juez que lleva a cargo dicho despacho, ya que es cambiado constantemente por temas administrativos haciendo que no exista una correlación eficaz para la resolución de cada proceso, agregando que es poco el personal que labora en ese Juzgado, ya que ahí se tramita diferentes procesos civiles que toman distintas vías procesales que acaparan más tiempo en el proceso, podemos decir que todos los operadores de justicia que laboran tienen problemas para completar su trabajo, agregando a que no existe un rápido sistema que ayude a notificar, responder y recibir escritos, evitando así poder mejorar dicha sobre carga.

## **V. CONCLUSIONES:**

Primero: El principio de celeridad, establecido en el artículo V del título preliminar del código procesal civil; se ve afectado, principalmente por la carga procesal que recibe el Juzgado, además es de considerarse que la demora de los procesos se ocasiona en las dificultades para notificar a los demandados por la distancia o lo inexacto de los domicilios, pues a pesar de los nuevos mecanismos que se van implementando aún faltan mejoras. El sistema digital

que maneja el juzgado y el poder judicial es inestable lo que provoca que los trabajadores no puedan cumplir con sus labores en el tiempo esperado.

Segundo: El hecho que el Juzgado no cuente con un Juez nombrado provoca inestabilidad, por cuanto al ser solo jueces supernumerarios están sujetos a cambios y/o renovaciones de contrato lo que provoca que los procesos se estanquen, adicionalmente están las dilaciones ocasionadas por las partes procesales o sus abogados defensores, quienes mediante escritos incensarios buscan alargar los procesos.

Tercero: Los trabajadores del Juzgado no se abastecen a poder resolver a tiempo los procesos que se les asignan, debido a que no solo tienen los procesos en trámite o ejecución, si no que diariamente ingresan nuevas demandas y escritos, quedando en evidencia que los juzgados de Paz Letrados, así como la cantidad de trabajadores resultan insuficientes ante la cantidad de procesos. Esto es ocasionado por el bajo presupuesto asignado y la mala logística empleada en la organización de los juzgados, las cuales deberían estar abocadas al descongestionamiento de la carga procesal; siendo que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, según el artículo 265° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es quien regula la organización de las Secretarías de Juzgado, determina su número, fija sus obligaciones específicas y reglamenta su funcionamiento.

## **VI. RECOMENDACIONES:**

Obteniendo las diversas respuestas de las entrevistas aplicadas, podemos recomendar al presidente y/o Junta Directiva a cargo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque: en primer lugar, que se debe implementar un nuevo Juzgado de paz letrado, así como designar que la plaza del segundo juzgado de paz letrado sea ocupada por un Juez nombrado, quien se encargará de resolver con correlación y mayor dedicación cada proceso que ingrese a su despacho.

Asimismo, incrementar el personal auxiliar del segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén, siendo que no debe haber dos secretarios sino tres, cada uno

con su respectivo asistente, y crear las plazas de auxiliares las cuales se necesitan con suma urgencia, los cuales se organizaran con mayor facilidad para así proveer todos los escritos ingresados en el plazo prescrito en la norma del código adjetivo; los trabajadores que tendrían que ser capacitados cada cierto tiempo con las actualizaciones digitales de los sistemas aplicados en el Poder Judicial.

Otra de la problemática que se ha canalizado en dicho Juzgado es respecto a las notificaciones, por lo cual se recomienda tener un notificador específico para el presente despacho, para así notifiquen a las partes procesales, las resoluciones o cualquier trámite en el menor plazo posible y así evitar conjeturas que den mayor demora al diligenciamiento al proceso.

## **VII. REFERENCIAS:**

Breña Hernández, W. (2007). La información y la toma de en la política pública judicial, una reflexión a partir del análisis de la carga procesal en el Perú: DERECHO PUCP.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/3120/2957>

Poder judicial del Perú. (2021). ESTADÍSTICAS DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL A NIVEL NACIONAL.

<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/15b9e1004455fbba91fb95c9d91bd6ff/Estadisticas+2021IIIF.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=15b9e1004455fbba91fb95c9d91bd6ff>

Guzmán. (20 de agosto, 2020). Carga procesal judicial se incrementó pese a pandemia. Agencia Andina.

<https://andina.pe/agencia/noticia-carga-procesal-judicial-se-incremento-pese-a-pandemia-858419.aspx>

Fisfalen Huerta, M. H. (2014). Análisis económico de la carga procesal del Poder Judicial. Pontifica Universidad Católica del Perú.

<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/5558>

López Venegas, J.E. (2021). La Carga Procesal y su afectación al Principio de Celeridad Procesal en el Juzgado de Familia. Universidad César Vallejo.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/74310>

Cerna Romero, J.L. (2019). Análisis de la sobre carga procesal Juzgados del Cercado de Lima y las estrategias para la descarga procesal efectiva. Universidad Continental.

<https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/6114>

Leyton Mori, M.M. (2018). Relación entre gestión del personal y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2018. Universidad César Vallejo.

<http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/29524>

García León, A.A. (2019). El principio de celeridad y la afectación en el principio de economía procesal en el proceso civil. Universidad Pedro Ruíz Gallo.

[https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/8261/Garc%  
c3%ada\\_Le%c3%b3n\\_Alvaro\\_Antonio.pdf?sequence=5&isAllowed=y](https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/8261/Garc%c3%ada_Le%c3%b3n_Alvaro_Antonio.pdf?sequence=5&isAllowed=y)

Castillo y Sánchez. (2014). Manual de Derecho Procesal Civil. Principio de Celeridad Procesal. (pág.43)

Reyes Zarate, Y. (2013) Restauración del equilibrio procesal en México en los juicios civiles relativos a menores de edad. Universidad Autónoma de Nuevo León, México

<http://eprints.uanl.mx/3925/1/1080253597.pdf>

Algarín Ruíz, E.M. (2019). Aplicabilidad del principio de celeridad en el procedimiento civil colombiano y la pérdida automática de la competencia de los jueces. Universidad de la Costa.

<https://repositorio.cuc.edu.co/handle/11323/5350?locale-attribute=en>

Apaza Poma, M.A. (2014). La vulneración de los principios procesales en la tramitación de las causas como factor dilatorio. Universidad Mayor de San Andrés.

<https://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/13736>

Urrego Castillo, R.A. (2020). El efecto de la reforma procesal en la celeridad judicial: evidencia causal para Ecuador. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Flacso Ecuador.

<http://hdl.handle.net/10469/17349>

Canelo Rabanal, R.V (2006). La Celeridad Procesal, nuevos desafíos Hacia una reforma integral del proceso civil en busca de la justicia pronta. Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Garantista.

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/AFD8117B  
A4D5B7CF05257A7E0077571D/\\$FILE/2006\\_CaneloRaul.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/AFD8117BA4D5B7CF05257A7E0077571D/$FILE/2006_CaneloRaul.pdf)

Rosas Yataco, J. (2015). Tratado del Derecho Procesal Penal. (pág.212).

Rioja Bermúdez, A. (2014). Derecho Procesal Civil. Celeridad Procesal. (pág.68).

Rioja Bermúdez, A. (2017). La demanda en CPC. El acto procesal. (pág.12).

Poder Judicial del Perú. (2015). MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA.

[https://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/18595/PLAN\\_18595\\_2017\\_MANUAL\\_DE\\_ORGANIZACION\\_Y\\_FUNCIONES\\_CORTE\\_SUPERIOR\\_DE\\_JUSTICIA\\_DE\\_LIMA\\_-\\_2015.PDF](https://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/18595/PLAN_18595_2017_MANUAL_DE_ORGANIZACION_Y_FUNCIONES_CORTE_SUPERIOR_DE_JUSTICIA_DE_LIMA_-_2015.PDF)

Zapata Gonzales, M.M. y Valencia Rojas, J.N. (2014). Debido proceso probatorio y derecho de contradicción probatoria en el trámite de revisión de fallos de tutela. Revista de Derecho Privado.

[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1692-25302014000100011](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-25302014000100011)

Corchuelo Uribe, Daniela, y León Gil, M.A. (2016). La oposición eficaz. Análisis basado en el proceso monitorio del código General del Proceso. Revista de Derecho Privado.

<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpri/article/view/4556>

Solano Gómez, D.M. (2019). El objeto del deseo en el ritual judicial entre el discurso eficientista y el debido proceso. Universidad Libre de Cali.

[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1900-38032019000100246&lng=pt&nrm=iso](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1900-38032019000100246&lng=pt&nrm=iso)

Herrán Pinzón, O.A. (2013). EL ALCANCE DE LOS PRINCIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FRENTE A LA DESCONGESTIÓN JUDICIAL EN COLOMBIA. Prolegómenos. Derechos y Valores

[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-182X2013000200007](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-182X2013000200007)

Tecnología y Derecho (2016). Revista Boliviana de Derecho. RAPD. (pág.12).

<https://www.redalyc.org/toc.oa?id=4275>

J. Muntané Relat (2010). Introducción a la Investigación Básica. (pág.41).

<file:///C:/Users/MICROSOFT/Downloads/RAPD%20Online%202010%20V33%20N3%2003.pdf>

Escudero Sánchez, C.L, y Cortez Suárez, L.A. (2018) Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica Primera edición en español. Editorial Utmach. (pg.11)

<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12501/1/Tecnicas-y-MetodosCualitativosParaInvestigacionCientifica.pdf>

Monzón L. (2015). Hermenéutica Filosófica y Educación.

[https://www.academia.edu/545666/Hermenéutica\\_Filosófica\\_y\\_Educación](https://www.academia.edu/545666/Hermenéutica_Filosófica_y_Educación)

Gómez, E. (2011). “E L M O D E L O INTERPRETATIVO”.

<http://ejemetupnle94.blogspot.mx/2011/10/el-modelo-interpretativo-tercer.html>

Ramón R.E. (2016). Proyecto de Investigación. Como se hace una tesis. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. (pág.417).

Álvarez Gayou, J.L. (2003). Como hacer Investigación Cualitativa. Fundamentos y Metodología. Paidós Educador.

<http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/como-hacer-investigacion-cualitativa.pdf>

Marroquín Peña, R. (2012). Metodología de la Investigación. Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Programa de Titulación.

[http://www.une.edu.pe/Sesion04-Metodologia\\_de\\_la\\_investigacion.pdf](http://www.une.edu.pe/Sesion04-Metodologia_de_la_investigacion.pdf)

## VIII. ANEXOS:

### Anexo 1

#### Matriz de Consistencia

La carga procesal y su afectación al principio de celeridad procesal en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén, 2021.

Problema	Objetivos	Supuestos	Categorías y Sub Categorías	Metodología
<p>General:</p> <p>¿Por qué la sobrecarga procesal afecta al principio de celeridad procesal en el Segundo Juzgado de paz letrado de Jaén – 2021?</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Examinar las causas de la sobrecarga procesal que afecta al principio de celeridad procesal en el Segundo Juzgado de paz letrado de Jaén - 2021.</p>	<p>La carga procesal ha incrementado debido al sistema judicial inestable que manejan los trabajadores del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén, asimismo la demora en la resolución de los trámites causa una afectación al principio de celeridad procesal del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén, 2021.</p>	<p>Categorías:</p> <p>Carga Procesal.</p> <p>-Principio de Celeridad procesal.</p> <p>Sub categorías:</p> <p>Falta de Juzgados.</p> <p>Incumplimiento de plazos procesales.</p>	<p>Tipo de Investigación:</p> <p>Básica</p>
	<p>Objetivos Específicos</p> <p>Evaluar porque la juez no cumple con solucionar los actos procesales en los plazos determinados por la norma.</p>			<p>Diseño de Investigación:</p> <p>Etnográfica</p> <p>Sub Diseño Investigación- estudio de casos.</p>

	Comprender porque los auxiliares judiciales de dicho juzgado no logran proveer los actos procesales en el tiempo establecido por la norma.			
--	--	--	--	--

## ANEXO 2

### GUÍA DE ENTREVISTAS

NOMBRE DEL ENTREVISTADO	PREGUNTAS RELIZAS A LOS ENTREVISTADOS								
	¿CUAL ES EL PRINCIPAL PROBLEMA DEL SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE JAÉN PARA RESOLVER LOS PROCESOS JUDICIALES?	¿CÓMO AFECTA LA CARGA PROCESAL AL PRINCIPIO DE Celeridad Procesal EN LOS PROCESOS ASIGNADOS AL SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE JAÉN?	SEGÚN SU EXPERIENCIA ¿CÓMO CREE QUE SE DEBE LLEVAR A CABO UNA PRONTA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SIN VULNERAR EL PRINCIPIO DE Celeridad Procesal?	¿CÓMO ES EL PRINCIPAL PROBLEMA DE LA LABOR JURISDICCIONAL QUE IMPIDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PROCESALES POR PARTE DE LA JUEZA DEL SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE JAÉN?	¿DE QUIÉN O QUIENES DEPENDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PROCESALES EN LOS PROCESOS DEL SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE JAÉN?	¿CÓMO PUEDEN AYUDAR LAS PARTES PROCESALES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PROCESALES EN LOS PROCESOS DEL SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO?	¿EXISTE UNA SOBRECARGA QUE LOS TRABAJADORES JUDICIALES NO PUEDAN CUBRIR EN EL SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO?	¿CÓMO SON LAS CONSIDERACIONES QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA ABRIR NUEVOS JUZGADOS QUE AYUDEN A MINORAR LA CARGA PROCESAL?	¿CÓMO SE DETERMINA EL NÚMERO DE TRABAJADORES POR CADA JUZGADO DE PAZ LETRADO?
ANA MELVA VERGARA HERRERA	EL PROBLEMA ES LAS NOTIFICACIONES	LA CARGA AFECTA PORQUE AL INGRESAR MUCHAS DEMANDAS EL PERSONAL NO SE ABASTECE PARA DILIGENCIAR Y DAR TRÁMITE A LAS DEMANDAS	CON EL PERSONAL CAPACITADO PARA CADA ÁREA A DESEMPEÑAR Y LOS EQUIPOS TÉCNICOS COMPLETOS	LA FALTA DE PERSONAL, EL PROBLEMA DE LAS NOTIFICACIONES Y LA MUCHA CARGA PROCESAL	DE TODOS LOS QUE ESTEN INVOLUCRADOS EN ESTA ÁREA DE TRABAJO	LA AYUDA SERÍA DILIGENCIANDO LAS NOTIFICACIONES Y EVITANDO PRESENTAR ESCRITOS DILATORIOS AL PROCESO.	POR LA GRAN SOBRECARGA QUE TIENE ESTE JUZGADO	LOS DATOS ESTADÍSTICOS DE LOS INGRESOS DE LAS DEMANDAS	POR LA CARGA PROCESAL
EDGAR SALGADO TORRES	NO TENER EN CUENTA LOS PLAZOS PROCESALES NOMBRADOS EN EL CÓDIGO ADJETIVO.	LA INSATISFACCIÓN DEL LITIGANTE PARA ALCANZAR UNA VERADERA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA EN UN PLAZO RAZONABLE	APLICAR EL ARTÍCULO 143 Y 266 DEL D.S. N°017-93-JUS	LA EXCESIVA CARGA PROCESAL Y FALTA DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL TUD DE LEY ORGÁNICA DEL PJ	DE LAS PARTES PROCESALES Y PERSONAL JURISDICCIONAL.	EVITANDO ESCRITOS DILATORIOS SIN SUSTENTO JURÍDICO	ES VERDAD, PERO TAMBIÉN ES CIERTO QUE HAY QUE ASUMIR LAS FUNCIONES JURISDICCIONALES CON RESPONSABILIDAD Y EMPATÍA.	ES UNA UTOPIA, EN RAZÓN EN QUE IMPLICA MAYOR PRESUPUESTO	EN FUNCIÓN DE LA CARGA PROCESAL
MARÍA YRMA OBLITAS SALDAÑA	EL INCREMENTO DE CARGA PROCESAL, ROTACIONES DE PERSONAL, EL SISTEMA NO CUENTA CON VELOCIDAD Y FALTA MATERIAL LOGÍSTICO	QUE NO SE ADMITEN EN EL TIEMPO QUE LA LEY ESTABLECE PARA CADA PROCESO	INCREMENTANDO MÁS JUZGADOS EN ESPECIALIDAD, INCREMENTANDO MÁS SECRETARIOS.	FALTA DE DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS TITULARES, LA INESTABILIDAD DE DESIGNACIÓN DE LOS MAGISTRADOS	DE LOS SECRETARIOS, USUARIOS (PARTES PROCESALES)	PRESENTANDO ESCRITOS CONFORME AL ESTADO DE CADA PROCESO Y CUMPLIENDO LOS MANDATOS	SI EXISTEN LOS MISMOS SE HAN PUESTO EN CONOCIMIENTO DEL CONSEJO EJECUTIVO	PRODUCCIÓN DE CADA JUZGADO, INCREMENTACIÓN DE LA CARGA PROCESAL	DE ACUERDO AL CAP
MIRIAN ODAR MONTERO	INCREMENTO DE CARGA PROCESAL, ROTACIONES DE PERSONAL, FALTA DE MATERIAL LOGÍSTICO, FALTA DE TÉCNICAS EN EL SISTEMA	QUE NO SE ADMITE EN EL TIEMPO QUE LA LEY DESIGNA PARA CADA PROCESO	CREANDO JUZGADOS Y SECRETARIOS EN CADA ESPECIALIDAD	PROVINCIALIDAD DE LOS JUECES	EL USUARIO	COADYUVANDO AL TRÁMITE DEL PROCESO PRESENTANDO SUS ESCRITOS CONFORME AL ESTADO DEL PROCESO	SI	INCREMENTO DE LA CARGA PROCESAL	CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL
LUCY ROCIO FERNÁNDEZ VILLALOBOS	EL PRINCIPAL PROBLEMA ES LA CARGA PROCESAL QUE EXISTE DEBIDO A LA PANDEMIA, EL USUARIO NO TIENE ACCESO A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, MESA DE PARTES.	AFECTA AL USUARIO, AL SERVIDOR JUDICIAL YA QUE HA PESAR DE QUE NO HAY SUFICIENTES Y MEJORES MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LA CORTE, HAY SERVIDORES LLAMADOS DE ATENCIÓN PARA CUMPLIR CON LOS PLAZOS PROCESALES.	UNA MEJOR GESTIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA CORTE, IMPLEMENTANDO DIVERSOS MEDIOS QUE ASEGURAN EL DESCARGO PARA LOS JUZGADOS, UN MEJOR SISTEMA JUDICIAL, EL INTERNET, MEJORES EQUIPOS Y NUEVOS, MEJORES CAPACITACIONES AL PERSONAL, IMPLEMENTAR LOS APLICATIVOS DEL SISTEMA JUDICIAL.	EL PRINCIPAL PROBLEMA ES LA CARGA PROCESAL QUE EXISTE EN LOS JUZGADOS, YA QUE EN TIEMPO DE PANDEMIA SE INCREMENTÓ LA CARGA, DEBIDO A QUE HUBO LA PRESENTACIÓN DE ESCRITOS LAS 24 HORAS, A TRAVÉS DEL USUARIO VIRTUAL	EL JUEZ ES EL DIRECTOR DEL PROCESO, QUIEN DEBE VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PROCESALES, AHORA HAY MUCHOS	PRESENTANDO ESCRITOS CONFORME AL ESTADO DE CADA PROCESO Y CUMPLIENDO LOS MANDATOS	SI, EXISTE SOBRECARGA PROCESAL EN EL PROCESO DEBIDO A LA FALTA DE IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO MEJORES EN EL SISTEMA, JUDICIAL CAMBIO DE PERSONAL FALTA DEL MISMO NO HAY UNA ADECUADA GESTIÓN DE LA CORTE CON RESPECTO A LA ATENCIÓN DEL USUARIO MESA DE PARTES Y DISTRIBUCIÓN DE LAS FUNCIONES	SE DEBE TENER EN CUENTA LOS EXPEDIENTES EN FÍSICO Y LA CARGA QUE SE PRESENTA NO ES SUFICIENTE VERIFICAR LA CARGA PROCESAL MEDIANTE INFORMÁTICA	SE ENCUENTRA EN EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL
CARMEN REQUEJO TORRES	ROTACIONES DEL PERSONAL, EL SISTEMA NO CUENTA CON VELOCIDAD, FALTA MATERIAL LOGÍSTICO	CUANDO NO SE ADMITE EN EL TIEMPO QUE LA LEY ESTABLECE	IMPLEMENTANDO MÁS SECRETARIOS	LA INESTABILIDAD DE LA DESIGNACIÓN DE LOS MAGISTRADOS	DE LOS SECRETARIOS, USUARIOS Y PARTES PROCESALES.	PRESENTANDO ESCRITOS CONFORME AL ESTADO DE CADA PROCESO Y CUMPLIENDO LOS MANDATOS	SI EXISTEN, LOS MISMO QUE SE HAN PUESTO EN CONOCIMIENTO DEL CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL.	INCREMENTO DE LA CARGA PROCESAL PRODUIDA DE CADA JUZGADO	DE ACUERDO AL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL
Reykjavik Willis Loyza Torres	SON MUCHOS LOS FACTORES: EL SISTEMA Y LA FALTA DE PERSONAL	AFECTA EN EL SENTIDO QUE NO SE CUMPLEN CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS	CADA PROCESO QUE TERMINA LA AUDIENCIA DEBE DE EXPEDIR LA SENTENCIA, RESOLVER LOS ESCRITOS CONFORME INGRESANDO Y NOTIFICANDO EN EL ACTO	MUCHOS FACTORES: EL SISTEMA LENTO Y LA RETARDÍA DE LAS NOTIFICACIONES, ETC.	DE LA JUEZ, ESPECIALISTA, ASISTENTE Y NOTIFICADORES	EN INGRESAR ESCRITOS INNECESARIOS	QUE LAS CARGAS PROCESALES HAN AUMENTADO EN DIFERENTES MATERIAS Y QUE SE DEBEN DE ABRIR JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN ACUERDO A SU MATERIA	UN JUEZ, DOS ESPECIALISTAS Y DOS ASISTENTES.	
REYNER JOSELU MELENDEZ DELGADO LABGADOY	EL PRINCIPAL PROBLEMA DEL SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE JAÉN ES LA CARGA PROCESAL Y ELLO GENERA LA DILACIÓN DE LOS PROCESOS Y NO SE PUEDE CUMPLIR A TIEMPO CON LOS FINES DEL PROCESO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES Y ELIMINACIÓN DE INCERTIDUMBRES JURÍDICAS EN UN PLAZO RAZONABLE	LA CARGA PROCESAL EN EL SEGUNDO JUZGADO AFECTA AL PRINCIPIO DE Celeridad Procesal CONLLEVANDO A RETRASOS INNECESARIOS EN EL TRÁMITE PROCESAL Y PARA ELLO NECESITAMOS UN CAMBIO DE FORMA EN EL PROCESO CIVIL PERMIENDO PARA RECUPERAR LA CONFIANZA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	UNA JUSTICIA TARDÍA NO ES JUSTICIA, POR LO TANTO, PARA LLEVAR A CABO UNA PRONTA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y PODER CONTRIBUIR AL PRINCIPIO DE Celeridad Procesal PLANTEO LA POSIBILIDAD DE PODER IMPLEMENTAR UN PROCESO COMÚN PARA LOS PROCESOS CIVILES RESPETANDO SIEMPRE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA	EL PRINCIPAL PROBLEMA DE LA LABOR QUE IMPIDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PROCESALES ES POR PARTE DE LA JUEZA YA QUE ES LA ENCARGADA DE LA CARGA PROCESAL DE ESTE JUZGADO	EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PROCESALES DEPENDEN DE LA SEÑORA JUEZA DEL SEGUNDO JUZGADO	LAS PARTES PROCESALES PUEDEN COADYUVAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PROCESALES EN EL SEGUNDO JUZGADO, HACIENDO UN SEGUIMIENTO DE SUS EXPEDIENTES DIARIAMENTE COADYUVAR CON LAS NOTIFICACIONES, OFICIOS, ETCETERA	SI, EXISTE UNA SOBRECARGA PROCESAL EN LOS TRABAJADORES DEL SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO, EN LOS CUALES NO PUEDEN CUMPLIR Y POR ENDE LOS PLAZOS PROCESALES TAMPOCO PUEDEN CUMPLIRSE EN SU TÉRMINO	SE DEBE TENER EN CONSIDERACIÓN PARA ABRIR NUEVOS JUZGADOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN, YA QUE JAÉN ES UNA PROVINCIA CON POBLACIÓN NUMEROSA QUE DÍA A DÍA VA CRECIENDO, Y POR ENDE EXISTE MAYOR CONFLICTO DE INTERESES QUE REQUIEREN LA ELIMINACIÓN DE LAS INCERTIDUMBRES JURÍDICAS EN LOS PLAZOS RAZONABLES	EL NÚMERO DE TRABAJADORES POR CADA JUZGADO DE PAZ LETRADO SE DETERMINA EN MERITO AL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL QUE DETERMINA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
RUDECINDO JOSÉ DAMIAN SANDOVAL	EL PROBLEMA RADICA EN LA SOBRECARGA LABORAL, PUES EL NÚMERO DE JUZGADOS NO ES SUFICIENTE PARA ATENDER EL TRÁMITE DE PROCESOS JUDICIALES.	A MÁS CARGA PROCESAL MÁS DEMORAN EN EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS, POR LO TANTO EL PRINCIPIO DE Celeridad Procesal SE VE AFECTADO, PUES LOS TRABAJADORES JURISDICCIONALES NO SE ABASTECEN PARA BRINDAR A TODOS LOS PROCESOS.	Bajo el sistema tradicional es muy difícil que se pueda encontrar soluciones a la sobre carga laboral, salvo que se incremente el presupuesto y con ello se creen más juzgados, pero este sistema está siendo superado por el cual, que no son otras cosas más que la administración del caso que nos trae el nuevo modelo oral en el proceso civil.	LOS JUECES DISTRAEN MUCHO TIEMPO EN LA PARTE ADMINISTRATIVA DEL JUZGADO A SU CARGO, POR LO TANTO DEBE DEDICARSE MÁS A SUS JUZGADOS, RESOLVIENDO LOS CASOS CON MAYOR PRONTITUD, SANCIONANDO TODA CONDUCTA DILATORIA EN LAS PARTES.	TODOS LOS OPERADORES DE JUSTICIA, SECRETARIOS, ASISTENTES Y JUECES TIENEN RESPONSABILIDAD EN EL CONTROL DE LOS PLAZOS.	PRESENTANDO BIEN SUS ESCRITOS EN TODOS LOS REQUISITOS PROCESALES, PARA ASÍ EVITAR INADMISIBILIDADES O NULIDADES	SI, ES IMPOSIBLE QUE DOS SECRETARIOS POR JUZGADOS SEAN SUFICIENTES PARA ATENDER LA CIUDAD DE CHICLAYO HAY TRES SECRETARIOS POR JUZGADOS.	ASIGNAR MÁS PRESUPUESTO	CADA JUZGADOS TIENE DOS SECRETARIOS, POR ENDE CADA JUZGADO TIENE DOS ASISTENTES. DEBE CREARSE UN JUZGADO CON TRES SECRETARIOS Y CADA UNO CON SU ASISTENTE. ASÍ EL SECRETARIO VA A TENER MÁS TIEMPO PARA AYUDAR AL JUEZ.
MARCELO MEGO FUENTES	EL SISTEMA CON EL QUE ACTUALMENTE CUENTA PUES DEBIDO A LA LENTITUD NO SE PERMITE DESCARGAR OPORTUNAMENTE LOS DIVERSOS ESCRITOS, LO QUE GENERA RETRASO EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES Y POR ENDE PERJUICIA A LOS LITIGANTES.	LA CARGA PROCESAL CON EL QUE ACTUALMENTE CUENTA EL SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE JAÉN NO PERMITE PROVEER OPORTUNAMENTE LAS DEMANDAS, ETC, AFECTANDO GRAVEMENTE LOS INTERESES DE LAS PARTES QUE SON MAYORMENTE PROCESOS DE ALIMENTOS.	MEJORANDO EL SISTEMA, DOTANDO DE MEJORES ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, LA SOBRECARGA PROCESAL ES EVIDENTE Y NOTORIA, LA MISMA QUE CONSIDERO QUE ESTÁ DETERMINANDO NEGATIVAMENTE EN EL PROVEÍDO OPORTUNO Y EFICAZ DE LOS DIVERSOS ALIMENTOS.	La carga procesal la lentitud sistema dotación de asistentes	En principio de la especialistas y juezes pero obviamente tiene que ser vigilado y supervisado por el abogado pues ahí nosotros recae la obligación de realizar el seguimiento a nuestros procesos y exigir su cumplimiento	Realizando el seguimiento periódico y constante asimismo planteando pretensiones que no sea aleatorias al proceso	LA SOBRECARGA PROCESAL ES EVIDENTE Y	LA CARGA PROCESAL, EL INCREMENTO POBLACIONAL Y EL AMBITO DE COMPETENCIA E LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE JAÉN Y DISTINTOS	POR CARGA PROCESAL
OBJETIVOS									
OBJETIVOS GENERALES	EXAMINAR LAS CAUSAS DE LA SOBRECARGA PROCESAL QUE AFECTA AL PRINCIPIO DE Celeridad Procesal EN EL DESPACHO DEL SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA CIUDAD DE JAÉN-2021.								
OBJETIVOS ESPECIFICOS	EVALUAR POR QUE EL JUEZ NO CUMPLE CON SOLUCIONAR LOS ACTOS PROCESALES EN LOS PLAZOS DETERMINADOS POR LA NORMA, Y EXAMINAR POR QUE LOS AUXILIARES JUDICIALES DE DICHO JUZGADO NO LOGRAN PROVEER LOS ACTOS PROCESALES EN EL TIEMPO ESTABLECIDO POR LA NORMA								

GUÍA DE ANALISIS DOCUMENTAL

N° de Expediente	Partes procesales	Materia	Fecha de presentación de demanda	Fecha de admisorio	Fecha de contestación y/o resolución correspondiente	Fecha de Audiencia y de Sentencia	Fecha de resolución que declara consentida
00929-2020-0-1703-JP-FC-02	Dte. Silva Gonzales, María Santos.  Ddo. Torres Alejandria, Gilmer.	Alimentos	06/11/2020	01/12/2020	C. 29/03/2021  R.A. 11/05/2021	A.U. 04/06/2021  S. 11/06/2021	06/07/2021
00930-2020-0-1703-JP-FC-02	Dte. Cabanillas Orbe, Gredther Magrith.  Ddo. Guevara Flores, Charles Daddy.	Alimentos	21/10/2020	01/12/2020	R.R. 08/07/2021	A.U. 22/09/2021  S. 29/09/2021	26/01/2022
00120-2021-0-1703-JP-FC-02	Dte. Adrianzen Adrianzen, Diana Marisol.  Ddo. Paredes Meléndez, Misael Eduwin.	Alimentos	15/01/2021	17/02/2021	R.R 22/03/2021	A.U. y Conciliación 22/03/2021	22/03/2021
01542-2018-0-1703-JP-FC-02	Dte. Quiroz Sánchez, Lucero.  Ddo. Lozada Ruiz, Luis Enrique.	Filiación Extramatrimonial	16/10/2018	04/11/2018	R. no opuesto 18/01/2019	S. 02/05/2019	22/08/2019
01612-2018-0-1703-JP-FC-02	Dte. Vargas Cieza, Katherine Lizeth.  Ddo. Furugen Guevara, Juan Kenyo.	Aumento de Alimentos	25/10/2018	30/11/2018	R.R. 28/01/2019	28/01/2019	09/04/2019
00013-2021-0-1703-JP-CI-02	Dte. Financiera Confianza S.A.A.  Ddo. Aguilar Velarde, Cesar y Delgado Rafael, Yovany	Obligación de dar suma de dinero	29/12/2020  Subsana: 24/03/2021	A.I. 22/02/2021  A.A. 22/04/2021		Auto Final: 11/07/2021	

ANEXO 3

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: TERRY HUMANEADO BARRERA ALVARO
- 1.2. Cargo e institución donde labore: SECRETARÍA JUDICIAL - SALA MIXTA - CORTE SUPLENTE JUSTOS UGARTEQUE
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 1.4. Autores de instrumento: - Barrera Pérez Katherine Maryury. - Delgado Delgado Roger Junior

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE										MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100				
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.																	X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.																	X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.																	X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																	X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales																	X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.																	X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.																	X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos																	X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.																	X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.																	X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

95

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Jués, 01 de abril del 2022

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N°: 45823736

Tel: 799299276

**BARRERA PÉREZ KATHERINE MARYURY**  
 SECRETARÍA JUDICIAL  
 SALA MIXTA JUSTOS UGARTEQUE  
 APUNTES DE LEE  
 C.A.U.

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**
**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: **DÍAZ LIAMO HECTOR**  
 1.2. Cargo e institución donde labora: **FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL**  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de entrevista**  
 1.4. Autores de Instrumento: **- Barrera Pérez Katherine Maryury. - Delgado Delgado Roger Junior**

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

95
-----

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

95 %
------

Jaén, 01 de abril del 2022

  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI No: 43589256 Telf: 943.62.7113  
**Héctor Díaz Liamo**  
 Fiscal Adjunto Provincial  
 Segundo Despacho de Investigación  
 Primera Fiscalía Provincial Penal de Jaén  
 Oficina Fiscal de Lambayeque

ANEXOS  
ENTREVISTAS APLICADAS

Guía de Entrevista

Guion de entrevista

Datos Personales:

Nombre: *Rudolfino José Domínguez González*  
Lugar de Trabajo: *Calle Atahualpa N° 384 - Jaén*  
Función desempeñada: *Defensa del Estudio Jurídico Domínguez y Asociados*  
Fecha de entrevista: *22 de Abril de 2022.*

Título de la investigación: **La Carga Procesal y su afectación al Principio de Celeridad Procesal en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén - 2021.**

Autores: Barrera Pérez Katherine Maryury – DNI: 72940533

Delgado Delgado Roger Junior – DNI: 75368866

Objetivo General: Examinar las causas de la carga procesal que afectan al principio de celeridad procesal en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén - 2021.

1. ¿Cuál es el principal problema del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén para resolver los procesos judiciales?

*El problema radica en la poca carga laboral, pues el número de juzgado no es suficiente para atender el trámite de los procesos judiciales. El número de juzgado es Paz Letrado, al igual que los demás juzgados de paz.*

2. ¿Cómo afecta la carga procesal al principio de celeridad procesal en los procesos asignados al Segundo Juzgado de Paz Letrado?

*A más carga procesal, más demora en el trámite de los procesos, por lo tanto, el principio de celeridad se ve afectado, pues los trabajos procesales no se abarcan para brindar atención a todos los procesos.*

3. Según su experiencia ¿Cómo cree que se debe llevar a cabo una pronta administración de justicia contribuir a la aplicación del Principio de Celeridad Procesal?

*Bajo el sistema tradicional es muy difícil que se pueda encontrar soluciones a la poca carga laboral, salvo que se*

Incrementa el presupuesto y con ello se creen más juzgados.  
Por este hecho esta persona juzgado por el caso mencionado.  
que no es otra cosa más que la administración del caso  
que nos trae el mismo modelo oral en los procesos Civiles.

Objetivo Especifico 1: Evaluar porque la juez no cumple con solucionar los actos procesales en los plazos determinados por la norma.

1. ¿Cuál es el principal problema de la labor jurisdiccional que impide el cumplimiento de los plazos procesales por parte de la jueza del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén?

Los jueces distraen mucho tiempo en la parte administrativa del juzgado a su cargo. Por lo tanto debe dedicarse el más a su juzgado, resolviendo los casos que mayor prioridad, sancionando toda conducta dilatoria en las partes.

2. ¿De quién o quiénes depende el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén?

Todos los operadores de justicia, jurisdiccional, ejecutivo y juezes tienen responsabilidad en el control de los plazos procesales.

3. ¿Cómo pueden ayudar las partes procesales en el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén?

Presentando por escrito con todos los requisitos procesales, para evitar suadmisibilidad o inadmisión. Retraso que ocasiona por concepto por el escrito mismo por la tardanza en que se realiza un proceso.

Objetivo Especifico 2: Analizar porque los auxiliares judiciales de dicho juzgado no logran proveer los actos procesales en el tiempo establecido por la norma.

1. ¿Existe una sobrecarga procesal que los trabajadores judiciales no pueden cubrir en el Juzgado de Paz Letrado de Jaén?



pi. Es imposible que un secretario por persona, se  
sea suficiente para atender a todos los casos que  
se presentan. En la ciudad de Chiclayo, cada juzgado  
cuenta con tres secretarías.

2. ¿Cuáles son las consideraciones que se deben tener en cuenta para abrir nuevos juzgados que ayuden a minorar la carga procesal?

• Asignar más presupuesto.  
• Si se crea la carga procesal, pero encuentran más  
realista por la situación de la carga, mejor trata-  
tivos puede tener.

3. ¿Cómo se determina el número de trabajadores por cada Juzgado de Paz Letrado?

Cada juzgado tiene dos secretarías, por cada cada  
secretaría tiene 2 asistentes.  
Debe de crearse un juzgado en 063 kantones,  
cada secretario en su cantón, así el secretario va  
a tener más tiempo para apoyar al juez.

  
Rodolfo José Trujillo Sánchez  
I.C.A.L. 2963  
ABOGADO

## Guía de Entrevista

### Guion de entrevista

#### Datos Personales:

Nombre: Carimen Rosa Riquero Torres  
Lugar de Trabajo: Segundo Juzgado Paz Letrado de Jaén  
Función desempeñada: Asistente Judicial  
Fecha de entrevista: 20-04-2022

Título de la Investigación: La Carga Procesal y su afectación al Principio de Celeridad Procesal en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén - 2021.

Autores: Barrera Pérez Katherine Maryury - DNI: 72940533

Delgado Delgado Roger Junior - DNI: 75368866

Objetivo General: Examinar las causas de la carga procesal que afectan al principio de celeridad procesal en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén - 2021.

1. ¿Cuál es el principal problema del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén para resolver los procesos judiciales?

Rotaciones del personal  
El sistema no cuenta con velocidad  
falta material, logística

2. ¿Cómo afecta la carga procesal al principio de celeridad procesal en los procesos asignados al Segundo Juzgado de Paz Letrado?

Como se admite en el tiempo que la  
ley establece para cada proceso

3. Según su experiencia ¿Cómo cree que se debe llevar a cabo una pronta administración de justicia contribuir a la aplicación del Principio de Celeridad Procesal?

Implementando más secretarías

Objetivo Especifico 1: Evaluar porque la juez no cumple con solucionar los actos procesales en los plazos determinados por la norma.

1. ¿Cuál es el principal problema de la labor jurisdiccional que impide el cumplimiento de los plazos procesales por parte de la jueza del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén?

La inasistencia de los designados  
los magistrados

2. ¿De quién o quiénes depende el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén?

de los Secretarios, Uducos  
(partes procesales)

3. ¿Cómo pueden ayudar las partes procesales en el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén?

presentado escritos con fecha al  
alrededor de cada proceso y  
cumpliendo los mandatos

Objetivo Especifico 2: Analizar porque los auxiliares judiciales de dicho juzgado no logran proveer los actos procesales en el tiempo establecido por la norma.

1. ¿Existe una sobrecarga procesal que los trabajadores judiciales no pueden cubrir en el Juzgado de Paz Letrado de Jaén?

Se crean los nuevos que se la  
pasa en conocimiento del cargo  
asimismo puede ser.

2 ¿Cuáles son las consideraciones que se deben tener en cuenta para  
abrir nuevos juzgados que ayuden a minorar la carga procesal?

Incremento de la carga procesal  
produciéndose en cada juzgado

3 ¿Cómo se determina el número de trabajadores por cada Juzgado de  
Paz Letrado?

Se atiende al grado de trabajo de  
Asignación por cada

  
Carmen E. Amparo Torres  
Asistente Ejecutiva  
del Juzgado de Paz Letrado  
MORONGÓN, 2014

### Guía de Entrevista

#### Guión de entrevista

#### Datos Personales:

Nombre: ANA MELVA VERONICA HERRERA.  
Lugar de Trabajo: Segundo Juzgado de Paz Letrado.  
Función desempeñada: Juez.  
Fecha de entrevista: 26/01/2022

Título de la investigación: La Carga Procesal y su afectación al Principio de Celeridad Procesal en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén - 2021.

Autores: Barrera Pérez Katherine Maryury - DNI: 72940533

Delgado Delgado Roger Junior - DNI: 75368866

Objetivo General: Examinar las causas de la carga procesal que afectan al principio de celeridad procesal en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén - 2021.

1. ¿Cuál es el principal problema del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén para resolver los procesos judiciales?

El problema es las notificaciones.

2. ¿Cómo afecta la carga procesal al principio de celeridad procesal en los procesos asignados al Segundo Juzgado de Paz Letrado?

La carga afecta porque al ingresar muchos demandas el personal no se abstrata por diligencias y de hecho a los demandados.

3. Según su experiencia ¿Cómo cree que se debe llevar a cabo una pronta administración de justicia contribuir a la aplicación del Principio de Celeridad Procesal?

Con el personal capacitado para dar a desempeñar a los equipos trabajo completo.

Objetivo Especifico 1: Evaluar porque la juez no cumple con solucionar los actos procesales en los plazos determinados por la norma.

1. ¿Cuál es el principal problema de la labor jurisdiccional que impide el cumplimiento de los plazos procesales por parte de la jueza del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén?

La falta de personal, el pletón de los  
subprocesos y la mala organización

2. ¿De quién o quiénes depende el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén?

De todas las que están involucradas en este  
proceso de trabajo

3. ¿Cómo pueden ayudar las partes procesales en el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén?

La ayuda sería diligenciando los subprocesos  
y cubriendo pronto los actos de trámite al proceso

Objetivo Especifico 2: Analizar porque los auxiliares judiciales de dicho juzgado no logran proveer los actos procesales en el tiempo establecido por la norma.

1. ¿Existe una sobrecarga procesal que los trabajadores judiciales no pueden cubrir en el Juzgado de Paz Letrado de Jaén?

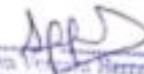
por la sobre carga que tienen estos juzgados

2. ¿Cuáles son las consideraciones que se deben tener en cuenta para abrir nuevos juzgados que ayuden a minorar la carga procesal?

Los datos estadísticos de los ingresos de  
documentos.

3. ¿Cómo se determina el número de trabajadores por cada Juzgado de Paz Letrado?

por la carga procesal

  
Ana María Herrera  
JUEGA DE PAZ  
SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO  
JAFI CSJA. PIGER JUCIAL

## Guía de Entrevista

### Guion de entrevista

#### Datos Personales:

Nombre: Maria yma oblitas saldaño

Lugar de Trabajo: Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén

Función desempeñada: Secretaria

Fecha de entrevista: 22/04/2022

Título de la investigación: La Carga Procesal y su afectación al Principio de Celeridad Procesal en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén - 2021.

Autores: Barrera Pérez Katherine Maryury – DNI: 72940533

Delgado Delgado Roger Junior – DNI: 75368866

Objetivo General: Examinar las causas de la carga procesal que afectan al principio de celeridad procesal en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén - 2021.

1. ¿Cuál es el principal problema del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén para resolver los procesos judiciales?

El incremento de carga procesal -

Rotaciones del personal

El sistema no cuenta con celeridad

Falta de material legislativo

2. ¿Cómo afecta la carga procesal al principio de celeridad procesal en los procesos asignados al Segundo Juzgado de Paz Letrado?

Que no se admite en el tiempo que la ley establece para cada proceso.

3. Según su experiencia ¿Cómo cree que se debe llevar a cabo una pronta administración de justicia contribuir a la aplicación del Principio de Celeridad Procesal?

Incrementando más juzgados en especialidad,

Implementando más secretarías

Objetivo Especifico 1: Evaluar porque la juez no cumple con solucionar los actos procesales en los plazos determinados por la norma.

1. ¿Cuál es el principal problema de la labor jurisdiccional que impide el cumplimiento de los plazos procesales por parte de la jueza del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén?

la contant falta de designacion de magistrados titulares  
la inestabilidad de la designación de los  
magistrados

2. ¿De quién o quiénes depende el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén?

De los secretarios, litigantes (Partes procesales).

3. ¿Cómo pueden ayudar las partes procesales en el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén?

Presentando escritos conforme al estado de cada  
proceso y cumpliendo los mandatos.

Objetivo Especifico 2: Analizar porque los auxiliares judiciales de dicho juzgado no logran proveer los actos procesales en el tiempo establecido por la norma.

1. ¿Existe una sobrecarga procesal que los trabajadores judiciales no pueden cubrir en el Juzgado de Paz Letrado de Jaén?

Si existen (Los mismos que se han  
Puesto en conocimiento del concejo Ejecutivo Poder Judicial.

2. ¿Cuáles son las consideraciones que se deben tener en cuenta para abrir nuevos juzgados que ayuden a minorar la carga procesal?

✓ Producción de cada juzgado  
✓ Incremento de la carga procesal

3. ¿Cómo se determina el número de trabajadores por cada Juzgado de Paz Letrado?

De acuerdo al CAP

  
Abg. MARIA YRNA CELINDO BALDASA  
SECRETARIA JUDICIAL  
REGIDOR AJUADO DE PAZ LETRADO  
P.J. - CS/JLA - JAHM

## Guía de Entrevista

### Guion de entrevista

#### Datos Personales:

Nombre: REYKJAVIK WILLIS LEYVA TORRES

Lugar de Trabajo: PSE: JOSÉ OLAYA # 113

Función desempeñada: ABOGADO

Fecha de entrevista: 20 - ABRIL - 2022

Título de la investigación: La Carga Procesal y su afectación al Principio de Celeridad Procesal en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén - 2021.

Autores: Barrera Pérez Katherine Maryury – DNI: 72940533

Delgado Delgado Roger Junior – DNI: 75368866

Objetivo General: Examinar las causas de la carga procesal que afectan al principio de celeridad procesal en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén - 2021.

1. ¿Cuál es el principal problema del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén para resolver los procesos judiciales?

SON MUCHOS LOS FACTORES: EL SISTEMA,  
FALTA DE PERSONAL

2. ¿Cómo afecta la carga procesal al principio de celeridad procesal en los procesos asignados al Segundo Juzgado de Paz Letrado?

AFECTA EN EL SENTIDO DE QUE NO SE  
CUMPLEN CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

3. Según su experiencia ¿Cómo cree que se debe llevar a cabo una pronta administración de justicia contribuir a la aplicación del Principio de Celeridad Procesal?

CADA PROCESO QUE TERMINA LA AUDIENCIA  
DEBE DE EXPEDIR LA SENTENCIA; RESOLVER

LOS ESCRITOS CONFORME INGRESAN Y NOTIFICAN  
EN EL ACTO

Objetivo Especifico 1: Evaluar porque la juez no cumple con solucionar los actos procesales en los plazos determinados por la norma.

1. ¿Cuál es el principal problema de la labor jurisdiccional que impide el cumplimiento de los plazos procesales por parte de la jueza del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén?

MUCHOS FACTORES: EL SISTEMA LENTO;  
LA RETARDIA DE LAS NOTIFICACIONES ; etc

2. ¿De quién o quiénes depende el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén?

DE LA JUEZ, ESPECIALISTA, ASISTENTE Y  
NOTIFICADORES

3. ¿Cómo pueden ayudar las partes procesales en el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén?

EN INGRESAR ESCRITOS INNECESARIOS

Objetivo Especifico 2: Analizar porque los auxiliares judiciales de dicho juzgado no logran proveer los actos procesales en el tiempo establecido por la norma.

1. ¿Existe una sobrecarga procesal que los trabajadores judiciales no pueden cubrir en el Juzgado de Paz Letrado de Jaén?

SI; PORQUE EL SISTEMA SOLO PERMITE  
EL INGRESO DE DEMANDAS EN UN SOLO  
JUZGADO

2. ¿Cuáles son las consideraciones que se deben tener en cuenta para abrir nuevos juzgados que ayuden a minorar la carga procesal?

QUE LAS CARGAS PROCESALES VAN AUMENTANDO  
EN DIFERENTES MATERIAS; Y QUE SE DEBEN  
ABRIR JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE ACORDO  
A SU MATERIA

3. ¿Cómo se determina el número de trabajadores por cada Juzgado de Paz Letrado?

UN JUEZ; DOS ESPECIALISTAS; Y DOS ASISTENTES.



## Guía de Entrevista

### Guion de entrevista

Datos Personales: Lucy Rocío Fernández Villalobos.

Nombre:

Lugar de Trabajo: Segundo Juzgado Paz Letrado de Jaén.

Función desempeñada: Asistente Judicial.

Fecha de entrevista: 26 de abril del 2022.

Título de la investigación: La Carga Procesal y su afectación al Principio de Celeridad Procesal en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén - 2021.

Autores: Barrera Pérez Katherine Maryury - DNI: 72940533

Delgado Delgado Roger Junior - DNI: 75368866

Objetivo General: Examinar las causas de la carga procesal que afectan al principio de celeridad procesal en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén - 2021.

1. ¿Cuál es el principal problema del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén para resolver los procesos judiciales?

El principal problema es la carga procesal que existe, debido a la población, el usuario no tiene acceso a las actuaciones judiciales, mala de partes verbal (en su forma), etc.

2. ¿Cómo afecta la carga procesal al principio de celeridad procesal en los procesos asignados al Segundo Juzgado de Paz Letrado?

Afecta al usuario, al servidor judicial; ya que a pesar de que no hay suficientes y mejores medios tecnológicos en la Corte, hay que hacer llamadas de atención para cumplir con los plazos procesales.

3. Según su experiencia ¿Cómo cree que se debe llevar a cabo una pronta administración de justicia contribuir a la aplicación del Principio de Celeridad Procesal?

Una mejor gestión en la administración de la Corte, implementando diversos medios que aseguren el despacho para los juzgados.

Un mejor sistema judicial, el internet; mejores equipos y  
muebles, mejores capacitaciones al personal implementar  
las aplicaciones del sistema judicial.

Objetivo Especifico 1: Evaluar porque la juez no cumple con solucionar los actos procesales en los plazos determinados por la norma.

1. ¿Cuál es el principal problema de la labor jurisdiccional que impide el cumplimiento de los plazos procesales por parte de la jueza del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén?

El principal problema es la carga procesal que existe en  
los juzgados, ya que en tiempo de pandemia se incrementó  
la carga procesal debido a la presentación de escrito abierto  
las 24 horas para el usuario, situación que se lo incrementa  
el trabajo y lo retrasa en los plazos procesales.

2. ¿De quién o quiénes depende el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén?

El juez es el Director del proceso, quien debe velar por el  
cumplimiento de los plazos procesales; ahora, hay muchos  
factores que impiden la celeridad en un proceso.

3. ¿Cómo pueden ayudar las partes procesales en el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén?

Las partes procesales pueden coadyuvar con el proceso, prestando  
facilidades para acelerar el trámite al mismo, así como,  
el diligenciamiento de los cédulas de notificación a través de  
quioscos, en la entrega de oficios a entidades, facilidad con  
el Cebico punto de expedientes para recibir copias fuera de la Jib.

Objetivo Especifico 2: Analizar porque los auxiliares judiciales de dicho juzgado no logran proveer los actos procesales en el tiempo establecido por la norma.

1. ¿Existe una sobrecarga procesal que los trabajadores judiciales no pueden cubrir en el Juzgado de Paz Letrado de Jaén?

Si existe sobrecarga procesal en el juzgado, debido a la falta de implementación de equipos de cómputo, así como en el sistema judicial, cambio de personal o falta del mismo, no hay una adecuada gestión de la Corte con respecto a la atención al usuario, mesa de partes y distribución de las funciones.

2. ¿Cuáles son las consideraciones que se deben tener en cuenta para abrir nuevos juzgados que ayuden a minorar la carga procesal?

Se debe tener en cuenta los expedientes en físico y la carga que se presenta. No es suficiente ventilar la carga procesal mediante informática.

3. ¿Cómo se determina el número de trabajadores por cada Juzgado de Paz Letrado?

Se encuentra determinado en el acuerdo al Cuadro de Organización Personal de la Corte de Justicia de Lambayeque.

  
LUCY ROCÍO FERNÁNDEZ VILLALOBOS  
Abogada Judicial  
2º Juzgado de Paz Letrado - Jeén  
OSJLA - PODER JUDICIAL

## Guía de Entrevista

### Guion de entrevista

#### Datos Personales:

Nombre: Marcelo Mego Fuentes

Lugar de Trabajo: Asesoría y Consultoría Mego & Abogados E.I.R.L.

Función desempeñada: Titular Gerente

Fecha de entrevista: 21 abril 2022.

Título de la investigación: La Carga Procesal y su afectación al Principio de Celeridad Procesal en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén - 2021.

Autores: Barrera Pérez Katherine Maryury - DNI: 72940533

Delgado Delgado Roger Junior - DNI: 75368866

Objetivo General: Examinar las causas de la carga procesal que afectan al principio de celeridad procesal en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén - 2021.

1. ¿Cuál es el principal problema del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén para resolver los procesos judiciales?

El sistema con el que actualmente cuenta, pues debido a la lentitud no se permite descargar oportunamente los diversos escritos, lo que genera retrasos en la tramitación de Expedientes y por ende perjuicio a los litigantes.

2. ¿Cómo afecta la carga procesal al principio de celeridad procesal en los procesos asignados al Segundo Juzgado de Paz Letrado?

La carga procesal con la que actualmente cuenta el Segundo JPL no permite proveer oportunamente los demandas, lig. de pensiones, etc. afectando gravemente a los intereses de los demandantes, dado a que la mayoría son de procesos de alimentos.

3. Según su experiencia ¿Cómo cree que se debe llevar a cabo una pronta administración de justicia contribuir a la aplicación del Principio de Celeridad Procesal?

Mejorando el sistema, dotando de mejores elementos tecnológicos (computadoras, impresora, internet, etc.)

La Sobrecarga procesal es evidente y notoria, la misma que considero esta determinando negativamente en el proveído oportuno y eficaz de las decisiones escritas que se presentan.

2. ¿Cuáles son las consideraciones que se deben tener en cuenta para abrir nuevos juzgados que ayuden a minorar la carga procesal?

La Carga procesal, el crecimiento poblacional y el ámbito de competencia de los juzgados de paz letrado (Jueces y Distritos).

3. ¿Cómo se determina el número de trabajadores por cada Juzgado de Paz Letrado?

por Carga procesal



AGENCIA Y CORPORACIÓN  
NACIONAL DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS  
ONASP  
Narciso Diego Fuentes  
AGOSADO  
ICAL 2422

## Guía de Entrevista

### Guion de entrevista

#### Datos Personales:

Nombre: *Miriam Odor Montero*

Lugar de Trabajo: *segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén*

Función desempeñada: *Secretaria*

Fecha de entrevista: *22/04/2022*

Título de la Investigación: *La Carga Procesal y su afectación al Principio de Celeridad Procesal en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén - 2021.*

Autores: Barrera Pérez Katherine Maryury – DNI: 72940533

Delgado Delgado Roger Junior – DNI: 75368866

Objetivo General: Examinar las causas de la carga procesal que afectan al principio de celeridad procesal en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén - 2021.

1. ¿Cuál es el principal problema del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén para resolver los procesos judiciales?

*Incremento de carga procesal*  
*Relaciones del personal*  
*Falta de material logístico como impresora*  
*Fallas técnicas en el sistema*

2. ¿Cómo afecta la carga procesal al principio de celeridad procesal en los procesos asignados al Segundo Juzgado de Paz Letrado?

*que no se admite en el tiempo que la ley designa para cada proceso.*

3. Según su experiencia ¿Cómo cree que se debe llevar a cabo una pronta administración de justicia contribuir a la aplicación del Principio de Celeridad Procesal?

*Creando juzgados en especialidad*  
*contratando mas secretarías en especialidad*

Objetivo Específico 1: Evaluar porque la juez no cumple con solucionar los actos procesales en los plazos determinados por la norma.

1. ¿Cuál es el principal problema de la labor jurisdiccional que impide el cumplimiento de los plazos procesales por parte de la jueza del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén?

Provisionalidad de los jueces  
causa procesal

2. ¿De quién o quiénes depende el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén?

El usuario

3. ¿Cómo pueden ayudar las partes procesales en el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén?

Cadyuando con el Trámite del Proceso,  
Presentando sus escritos conforme al estado  
del proceso.

Objetivo Específico 2: Analizar porque los auxiliares judiciales de dicho juzgado no logran proveer los actos procesales en el tiempo establecido por la norma.

1. ¿Existe una sobrecarga procesal que los trabajadores judiciales no pueden cubrir en el Juzgado de Paz Letrado de Jaén?

31

2. ¿Cuáles son las consideraciones que se deben tener en cuenta para abrir nuevos juzgados que ayuden a minorar la carga procesal?

Incremento de la carga procesal.

3. ¿Cómo se determina el número de trabajadores por cada Juzgado de Paz Letrado?

Plan de asignación de personal.

  
MIRIAN ODAR MONTERO  
SECRETARÍA JUDICIAL  
SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO  
CSJLA - JAEN

## Guía de Entrevista

### Guion de entrevista

#### Datos Personales:

Nombre: RAYNER JOSELIT MELENDEZ DELGADO (ABOGADO)

Lugar de Trabajo: ABOGADO INDEPENDIENTE

Función desempeñada: ABOGADO

Fecha de entrevista: 20-04-2022

Título de la investigación: La Carga Procesal y su afectación al Principio de Celeridad Procesal en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén - 2021.

Autores: Barrera Pérez Katherine Maryury – DNI: 72940533

Delgado Delgado Roger Junior – DNI: 75368866

Objetivo General: Examinar las causas de la carga procesal que afectan al principio de celeridad procesal en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén - 2021.

1. ¿Cuál es el principal problema del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén para resolver los procesos judiciales?

EL PRINCIPAL PROBLEMA DEL SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE JAÉN ES LA CARGA PROCESAL QUE ELLO GENERA LA DILACIÓN DE LOS PROCESOS Y NO SE PUEDE CUMPLIR AVIANDO CON LOS FINES DEL PROCESO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES Y ELIMINACIÓN DE ACCIONES DUBIOSAS EN UN PLAZO RAZONABLE

2. ¿Cómo afecta la carga procesal al principio de celeridad procesal en los procesos asignados al Segundo Juzgado de Paz Letrado?

LA CARGA PROCESAL EN EL SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE JAÉN AFECTA AL PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL CONLLEVANDO A RETRASOS INNECESARIOS EN EL TRÁMITE PROCESAL Y PARA ELLO NECESITAMOS UN CAMBIO O REFORMA EN EL PROCESO CIVIL PERUANO, PARA REFORZAR LA Celeridad EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3. Según su experiencia ¿Cómo cree que se debe llevar a cabo una pronta administración de justicia contribuir a la aplicación del Principio de Celeridad Procesal?

"UNA JUSTICIA TARDÍA NO ES JUSTICIA", LOS PROCESOS CIVILES DEMORAN MUCHO TIEMPO PARA SER RESUELTOS LAS CONTRAPARTIDAS

Y PARA QUE PUEDA LLEVAR A CABO UNA BUENA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y PODER CONTRIBUIR AL PRINCIPIO DE CERCANÍA PÚBLICA PLANTEO LA POSIBILIDAD DE PODER IMPLEMENTAR UN PROCESO COMÚN PARA LOS PROCESOS CIVILES, DECRETANDO SIEMPRE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN A ESTE Y NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

**Objetivo Específico 1: Evaluar porque la juez no cumple con solucionar los actos procesales en los plazos determinados por la norma.**

1. ¿Cuál es el principal problema de la labor jurisdiccional que impide el cumplimiento de los plazos procesales por parte de la jueza del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén?

EL PRINCIPAL PROBLEMA DE LA LABOR JURISDICCIONAL QUE IMPIDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PROCESALES POR PARTE DE LA JUERA DEL SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE JAÉN ES LA RECARGADA CARGA PROCESAL DE ESTE JUZGADO.

2. ¿De quién o quiénes depende el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén?

EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PROCESALES EN LOS PROCESOS DEL SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE JAÉN DEPENDE DE LA SEÑORA JUZA DEL SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE JAÉN, POR LA RECARGADA CARGA PROCESAL ESTOS PLAZOS NO PUEDEN CUMPLIRSE.

3. ¿Cómo pueden ayudar las partes procesales en el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén?

LAS PARTES PROCESALES PUEDEN COLABORAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PROCESALES EN EL SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE JAÉN, HACIENDO UN SEGUIMIENTO DE SUS EXPEDIENTES DIARIAMENTE, COLABORAR CON LAS NOTIFICACIONES, OFICIOS, ETC.

**Objetivo Específico 2: Analizar porque los auxiliares judiciales de dicho juzgado no logran proveer los actos procesales en el tiempo establecido por la norma.**

1. ¿Existe una sobrecarga procesal que los trabajadores judiciales no pueden cubrir en el Juzgado de Paz Letrado de Jaén?

SI EXISTE UNA SOBRECARGA PROCESAL EN LOS TRABAJADORES DEL SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE JAEN LOS SUJETS NO PUEDEN CUBRIR Y POR ENDE LOS PLAZOS PROCESALES TAMPOCO PUDEN CUMPLIRSE.

2. ¿Cuáles son las consideraciones que se deben tener en cuenta para abrir nuevos juzgados que ayuden a minorar la carga procesal?

SE DEBE TENER EN CONSIDERACION PARA ABIR NUESTROS JUZGADOS EN LA PROVINCIA DE JAEN, QUE ES EN UNA PROVINCIA CON UNA POBLACION NUMEROSA, QUE DIA A DIA VA CRECIENDO EN NUMERO DE HABITANTES Y POR ENDE EXISTE MAYOR CONFLICTO DE INTERESES QUE REQUIERE LA RESOLUCION DE LAS DIFERENCIAS JUDICIALES EN LOS PLAZOS RAZONABLES. (631.341 HABITANTES).

3. ¿Cómo se determina el número de trabajadores por cada Juzgado de Paz Letrado?

EL NUMERO DE TRABAJADORES POR CADA JUZGADO DE PAZ LETRADO SE DETERMINA EN MERITO AL CAP. CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL QUE DETERMINA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA.

  
Abogado  
ABRILDO  
ICAL N° 6350

Instrumento de recolección de datos

Guía de Entrevista

Guion de entrevista

Datos Personales:

Nombre: EDGAR SALGADO TORRES

Lugar de Trabajo: ESTUDIO JURÍDICO

Función desempeñada: ABOGADO LIBRE

Fecha de entrevista: 20/04/2022

Título de la investigación: La Carga Procesal y su afectación al Principio de Celeridad Procesal en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén - 2021.

Autores: Barrera Pérez Katherine Maryury – DNI: 72940533

Delgado Delgado Roger Junior – DNI: 75368866

Objetivo General: Examinar las causas de la carga procesal que afectan al principio de celeridad procesal en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén – 2021.

1. ¿Cuál es el principal problema del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén para resolver los procesos judiciales?

NO TENER EN CUENTA LOS PLAZOS PROCESALES NORMADOS EN EL CÓDIGO ADJETIVO.

2. ¿Cómo afecta la carga procesal al principio de celeridad procesal en los procesos asignados al Segundo Juzgado de Paz Letrado?

LA INSATISFACCION DEL LITIGANTE PARA ALCANZAR UNA VERDAERA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA EN UN PLAZO RAZONABLE

3. Según su experiencia ¿Cómo cree que se debe llevar a cabo una pronta administración de justicia para contribuir a la aplicación del Principio de Celeridad Procesal?

APLICAR EL ARTICULO 153, Y 266 DEL D.S. N° 017-93-JUS

Objetivo Específico 1: Evaluar porque el juez no cumple con solucionar los actos procesales en los plazos determinados por la norma.

1. ¿Cuál es el principal problema de la labor jurisdiccional que impide el cumplimiento de los plazos procesales por parte de la juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén?

LA EXCESIVA CARGA PROCESAL Y FALTA DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL TUO DE LA LEY ORGANICA DEL PJ.

2. ¿De quién o quienes depende el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén?

---

DE LAS PARTES PROCESALES Y PERSONAL JURISDICCIONAL

---

3. ¿Cómo pueden ayudar las partes procesales en el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén?

---

EVITANDO ESCRITOS DILATORIOS SIN SUSTENTO JURIDICO

---

Objetivo Especifico 2: Comprender porque los auxiliares judiciales de dicho juzgado no logran proveer los actos procesales en el tiempo establecido por la norma.

1. ¿Existe una sobrecarga procesal que los trabajadores judiciales no pueden cubrir en el Juzgado de Paz Letrado de Jaén?

---

ES VERDAD, PERO TAMBIEN ES VERDAD QUE HAY QUE ASUMIR LAS FUNCIONES JURISDICCIONALES CON RESPONSABILIDAD Y EMPATIA

---

2. ¿Cuáles son las consideraciones que se deben tener en cuenta para abrir nuevos juzgados que ayuden a minorar la carga procesal?

---

ES UNA UTOPIA, EN RAZON DE QUE IMPLICA MAYOR PRESUPUESTO

---

3. ¿Cómo se determina el número de trabajadores por cada Juzgado de Paz Letrado?

---

EN FUNCION DE LA CARGA PROCESAL.

---

  
Edgar Salgado Torres  
ABOGADO  
ICAL 3313